

GUÍA PARA UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA EL SECTOR DE SEGUROS DE VIDA

Sector de seguros de vida



OCTOBE



El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es un ente intergubernamental independiente, que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero global contra el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las recomendaciones del GAFI son reconocidas como los estándares para el Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT)

Para más información acerca del GAFI, visite www.fatf-gafi.org

Este documento y/o cualquier mapa incluido en este, se encuentran allí sin perjuicio de la condición o la soberanía sobre cualquier territorio, ni la limitación de las fronteras y límites internacionales ni del nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Referencia citada:

FATF (2018), *Guía para un enfoque basado en riesgo para el sector de seguros de vida*, GAFI, Paris, www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/rba-life-insurance.html

© 2018 GAFI/OCDE. Todos los derechos reservados. No se puede realizar ninguna reproducción ni traducción de esta publicación sin un permiso previo por escrito. Las solicitudes para dicho permiso, para la totalidad o parte de esta publicación, deben hacerse a la Secretaría del GAFIC, 2 rue André Pascal 75775 Paris Cedex 16, Francia (fax: +33 1 44 30 61 37 o e-mail: contact@fatf-gafi.org).

Créditos por la fotografía de la portada: ©Thinkstock

ÍNDICE DE **CONTENIDOS**

ACRÓNIMOS	3
GUÍA PARA UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA EL SECTOR DE SEGURO	
RESUMEN EJECUTIVO	
GUÍA PARA UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA EL SECTOR DE SEGURO	
INTRODUCCIÓN	
TRASFONDO Y CONTEXTO	6 7 VIDA
Productos de seguro de vida y otros productos relacionados a seguros de inversión	8
SECCIÓN I – ENFOQUE DEL GAFI BASADO EN RIESGO (EBR) PARA EL ALA/CI	
¿QUÉ ES EL EBR?	14
LA RAZÓN PARA UN NUEVO ENFOQUE	14
APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO	15
RETOS Y METODOLOGÍA PARA UN EBR EFECTIVO	15
Asignar responsabilidad bajo un EBR Identificando el riesgo de LD/FT Evaluando el riesgo de LD/FT Mitigando el riesgo de LD/FT Desarrollando un entendimiento común del EBR Inclusión financiera	17 17 18
SECCIÓN II GUÍA PARA EL SECTOR PRIVADO	20
EVALUACIÓN DE RIESGO	20
MITIGACIÓN DE RIESGOS	25
Debida Diligencia del Cliente (DDC) Monitoreo y Mitigación continuos del riesgo Reportar transacciones sospechosas	28
CONTROLES INTERNOS, GOBERNANZA Y MONITOREO	29
Controles Internos Control de ambiente – A nivel de entidad (Grupo y Subsidiarias) Evaluación de controles Policies and Procedures Cultura y "Tono de la cúspide"	29 30 33
Recursos Humanos – Personal Entrenamiento y Comunicación	35

SECCION III – GUÍA PARA SUPERVISORES	36
ENFOQUE DE SUPERVISÍON BASADO EN RIESGOS	36
Entendimiento y valoración de los riesgos de LD/FT	36
Riesgos, amenazas, y vulnerabilidad del sector de seguros de vida	
Riesgos, amenazas, y vulnerabilidades de los productos de las aseguradoras	37
Riesgos, amenazas y vulnerabilidades de los canales de distribución	38
Riesgos, amenazas, y vulnerabilidades asociadas con las implantaciones geográficas de las	
aseguradoras de vida y los intermediarios parte de grupos financieros/seguros	
Riesgos, amenazas y vulnerabilidades de las aseguradoras individuales y los intermediarios	39
Mitigación de los riesgos LD/FT	
ALA/CFT supervisión y mitigación de riesgos LD/FT a nivel de grupo	43
Supervisión ALA/CFT de las aseguradoras de vida e intermediarios que comparten el mismo	
perfil de riesgo	44
SUPERVISIÓN DEL ENFOQUE BASADO RIESGO	44
Enfoque General	44
Formación y Concientización	46
Guía	
Supervisión de acciones de ejecución y sanción	
ANEXO A. EJEMPLOS DE FACTORES DE RIESGO PERTINENTES PARA LA	
EVALUACIÓN DE RIESGOS LD/FT DE LAS ENTIDADES DE SEGUROS	49
ANEXO B. EJEMPLOS DE DIFERENTES PRÁCTICAS DE SUPERVISIÓN PARA LA	
APLICACIÓN DEL EBR	61
ANEXO C. GUÍA PROVISTA POR LOS SUPERVISORES PARA EL SECTOR PRIVADO RELEVANTE PARA LA APLICACIÓN DEL EBR	65

ACRÓNIMOS

ALA / CFT Anti-Lavado de Activos/ Contra Financiamiento del Terrorismo.

DDC Debida Diligencia del Cliente.

DDM Debida Diligencia Mejorada.

GAFI Grupo de Acción Financiera Internacional.

IF Institución Financiera.

UIF Unidad de Inteligencia Financiera.

AISS/IAIS Asociación Internacional de Supervisores de Seguros.

PBS AISS Principio Básico del Seguro.

NI Nota Interpretativa de la Recomendación.

IEM Informe de Evaluación Mutua.

LD / LC Lavado de dinero (legitimación de capitales).

FPADM Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

R. Recomendación.

EBR Enfoque Basado en Riesgo.

DDS Debida Diligencia Simplificada.

ITS Informe de Transacciones Sospechosas

FT Financiamiento del terrorismo.

GUÍA PARA UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA EL SECTOR DE SEGUROS DE VIDA

RESUMEN EJECUTIVO

El enfoque basado en riesgo (EBR) es una medida fundamental para la aplicación efectiva de las recomendaciones de la GAFI. Implica que supervisores, instituciones financieras, e intermediarios, identifican, evalúan, y comprenden que el Lavado de Dinero y el Financiamiento del terrorismo (LD / FT) son riesgos a los cuales están expuestos, y deben aplicar la medida de mitigación más apropiada. Este enfoque les permite concentrar sus recursos donde los riesgos son mayores.

La GAFI EBR Guía para el Sector de Seguros de Vida tiene como objetivo la implementación del EBR, tomando en cuenta las evaluaciones nacionales del riesgo LD/FT y los marcos regulatorios y legales ALA/CFT. Esto incluye una presentación general del EBR y provee una guía específica para las aseguradoras de vida e intermediarios, y para sus supervisores. La guía fue desarrollada en compañía con el sector privado, para asegurar que esta refleje experiencia y buenas prácticas de dentro de la industria.

Esta guía subraya algunas de las especificaciones del sector de seguros de vida, que necesitan ser tomadas en consideración al aplicar un EBR. En particular, resalta la naturaleza y nivel de riesgo LD/FT de los productos de seguros de vida, el cual es más bajo que los asociados con otros productos financieros, como préstamos y productos de pago. Las clasificaciones de los riesgos indicativos son provistas por un conjunto de productos de seguros de vida, así como los ejemplos de productos con un factor de riesgo inherente. La guía también vela por el envolvimiento de los intermediarios en la distribución de los seguros de vida, y como esto afecta la división de las responsabilidades del ALA/CFT. También insiste en la necesidad de que las aseguradoras de vida tengan en cuenta sus canales y red de distribución al realizar sus evaluaciones de riesgo LD/FT.

Esta guía subraya que el desarrollo de una evaluación de riesgo LD/FT es un punto de partida clave para la aplicación del EBR por las aseguradoras de vida y sus intermediarios. Este debe ser adecuado a la naturaleza, tamaño y complejidad de la empresa. Esto significa que una evaluación simple de riesgo podría ser suficiente para las más pequeñas o menos complejas aseguradoras de vida o intermediarios, y que donde las aseguradoras de vida o intermediarios sean parte de un grupo, las evaluaciones de riesgo deberían tomar en cuenta la tolerancia y marco de riesgo en todo el grupo.

La guía también recuerda que la intensidad y profundidad de las medidas de mitigación del riesgo incluyendo las verificaciones de la debida diligencia del cliente (DDC) dependen de los riesgos LD/FT. La guía enfatiza en particular que la identidad y condición de las partes de un contrato de vida, incluido el beneficiario y donde sea relevante el propietario beneficiario, determinaran el alcance de los controles que se realizaran, en particular cuando una persona políticamente expuesta (PPE) se encuentra envuelta. La guía también insiste en la importancia de controles internos de las entidades de seguros de vida, cuya estructura y organización depende de los riesgos identificados LD/FT y para que, en cualquier caso, "el tono en la cúspide", en otras palabras, el involucramiento de la alta gerencia, juegue un papel importante o central.

La guía aclara que la obligación de reportar transacciones sospechosas no se basa en el riesgo, pero aplica sin importar la cantidad de transacciones. La acción de reportar las transacciones sospechosas no le quita a una aseguradora de vida sus otras obligaciones ALA/CFT.

En la supervisión ALA/CFT, la guía enfatiza la importancia del enfoque a nivel de grupo para mitigar los riesgos LD/FT, incluyendo el desarrollo de una evaluación de riesgos LD/FT en todo el grupo, y compartiendo información relevante entre los supervisores envueltos. También destaca la relevancia de colocar entidades supervisadas que comparten características similares y perfiles de riesgo dentro de agrupaciones para propósitos de supervisión.

GUIA CON UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA EL SECTOR DE SEGUROS DE VIDA

Esta guía debe ser leída en conjunto con:

- Recomendaciones del GAFI, especialmente Recomendaciones (R.) 1,10,12,17,18 y 26 y sus Notas Interpretativas (NI), y el Glosario.
- Otros documentos GAFI relevantes como: GAFI Guía de Evaluación de Riesgo de Lavado de Dinero Nacional y Financiamiento del Terrorismo -GAFI Guía en personas políticamente expuestas- Guía del GAFI basado en riesgo en supervisión y fortalecimiento efectivos por supervisores de ALA/CFT del sector financiero y autoridades policiales. GAFI Enfoque Basado en Riesgo para el Sector Bancario. -GAFI Guía para el intercambio de información en el sector privado y GAFI Guía en ALA/CFT e Inclusión Financiera.

INTRODUCCIÓN

TRASFONDO Y CONTEXTO

- 1. El enfoque basado en riesgo (EBR) es primordial para la implementación efectiva de los estándares nacionales revisados del GAFI Anti-Lavado de Activos y Contra Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que fueron adoptados en el 2012¹. El GAFI ha revisado la Guía para el Sector de Seguros de Vida del 2009, con el fin de actualizarlo con los requerimientos revisados del GAFI²
- 2. Esta Guía EBR para el sector de seguros de vida actualizada fue redactada por un grupo de miembros y observadores del GAFI, y representantes del sector privado, codirigido por representantes de Francia y Manulife³. Fue adoptada por el GAFI en su plenario de Octubre del 2018.

PROPÓSITO DE ESTA GUÍA

3. El propósito de esta guía es:

www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF%20Recommendations%202012.pdf. Los estándares del GAFI están compuestos por las Recomendaciones del GAFI, sus Notas Interpretativas y sus definiciones aplicables del Glosario.

² El GAFI ya ha revisado sus documentos de EBR para el sector Bancario (2014) and para el sector SDVT (Servicio de dinero o valor por transferencia) 2016, en inglés MVTS .Está en proceso de desarrollar una nueva EBR, para el sector de valores Los otros documentos de orientación del EBR que se adoptaron entre 2007 y 2009 (agentes inmobiliarios, contadores, proveedores de servicio de fideicomisos, empresas, profesionales legales, comerciantes de metales, casinos,) además se revisarán que sean consistentes con las Recomendaciones del GAFI dadas en el 2012.

³ El Grupo redacción de la GAFI estaba compuesto por representantes de y miembros de la GAFI (Francia, Luxemburgo, Singapur, IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros) y Sudáfrica,) y del sector Privado y (AON, UK, AXA, Generali, Manulife)
© 2018 | GAFI

- Resumir los elementos clave envueltos en aplicar un EBR para el ALA/CFT asociados con el seguro de vida.
- Ayudar a países, autoridades competentes, aseguradoras ⁴e intermediarios ⁵ en el diseño e implementación de un EBR para el ALA/CFT al proveer pautas y ejemplos generales puestos en práctica actualmente;
- Apoyar la implementación y supervisión efectivas de medidas nacionales ALA/CFT, al enfocarse en los riesgos y medidas de mitigación asociadas; y
- Apoyar el desarrollo de un entendimiento común de lo que ALA/CFT conlleva.

PÚBLICO OBJETIVO, ESTADO Y CONTENIDO DE LA GUÍA

4. Esta guía va dirigida a:

- Países, sus supervisores y autoridades competentes, incluidos los supervisores de seguros de vida, otros supervisores o autoridades competentes involucradas en el cumplimiento ALA/CFT de las aseguradoras de vida e intermediarios y/o entidades de seguros de vida que son parte de un grupo financiero.
- Aseguradoras e intermediarios que proveen seguros de vida y otros productos de seguros relacionados a inversiones⁶ definidas como instituciones financieras en el Glosario del GAFI (vea párrafos 14 y 48).
- 5. Esta guía cubre el sector de seguros de vida⁷ y consiste de tres secciones. Sección I establece los elementos claves del EBR, Sección II provee guía para las aseguradoras de vida e intermediarios de seguros proveyendo seguro de viday otros productos de seguros relacionados a inversiones, y la Sección III provee guía para los supervisores.

6. Esta guía no va dirigida a:

• Actividades de seguros distintos a los de vida. El Glosario del GAFI excluye las actividades de seguros distintos a los de vida de las actividades realizadas por "instituciones financieras" que caen dentro del alcance de los requerimientos del GAFI. Como resultado, las Recomendaciones del GAFI no aplican para los servicios de seguros distintos de los de vida (aunque estas actividades estén dentro del alcance de los regímenes de sanciones financieras)⁸. Sin embargo, como con casi toda actividad comercial, puede haber algunas situaciones en las que los productos de seguros distintos a los de vida sean mal usados para propósitos de LD/FT. Es por eso que una minoría de jurisdicciones incluyen

en su sistema ALA/CFT las actividades de seguros distintos a los de vida, basados en sus específicas, evaluaciones nacionales de riesgo. En este caso los

⁴ De acuerdo con IAIS Principio básico de Seguro PBS el término "Aseguradora" se refiere a entidades legales de seguros, grupo de seguros, y conglomerados financieros dirigidos por seguros.

⁵ Véase IAIS PBS 18 para actividades realizadas por intermediarios.

⁶ Véase el glosario del GAFI de instituciones financieras (punto 12) "suscripción y colocación de seguros de vida y otros seguros relacionados con la inversión.

⁷ Las actividades de seguro de vida son actividades u operaciones descritas en el Glosario del GAFI en el marco de "Instituciones Financieras" en partículas 12. En el párrafo 9 del presente documento se proporcionan más detalles.

⁸ Las obligaciones de congelación de activos de los regímenes de sanciones financieras específicas para la financiación del terrorismo y la proliferación se aplican, a través de la legislación de implementación pertinente, a todas las personas físicas y jurídicas del país que posean o reciban fondos, incluidas todas las instituciones financieras y DNFBP, y a las aseguradoras que no sean de vida (NI 6.6 (a) y NI 7.6 (a))

supervisores de seguros y otras autoridades competentes deben proveer a las partes interesadas con información específica, riesgos potenciales LD/FT y tipologías, y proveer una guía personalizada para la aplicación de las medidas del ALA/CFT a las actividades de seguros distintos a los de vida. Un ejemplo donde los productos de seguros distintos a los de vida podrían dárseles un mal uso para LD y FT es la utilización de fondos ilícitos para el pago de primas, o pagos extraordinarios significativos de primas seguidos por una petición de reembolso del monto total o del monto total pagado de más.

- Actividad Reaseguradora. Los clientes de las reaseguradoras son aseguradoras u otras reaseguradoras. Como una buena práctica, las reaseguradoras deben, a través de su diligencia comercial regular, buscar tramitar solo con aseguradoras de vida que tengan programas de cumplimiento ALA/CFT adecuados en lugar. El proceso de diligencia debida puede incluir la recopilación de información (incluyendo información de aseguradoras principales e intermediarios de reaseguradoras, tales como corredores de seguros) relacionada con el ceder de los programas de cumplimiento ALA/CFT de las aseguradoras de vida antes de firmar contratos. Las reaseguradoras deben usar el proceso ITS si sospechan, o tienen motivos razonables para sospechar, que los fondos proceden de actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo.
- 7. Esta guía reconoce que un EBR efectivo se basará en, y reflejará, un enfoque legal y regulatorio del país, la naturaleza, diversidad y madurez de su sector de seguros de vida y su perfil de riesgo en general. Establece recomendaciones que los países deben considerar al implementar un EBR; pero no sobrepasa el alcance de las autoridades nacionales competentes. Al considerar los principios generales resumidos en esta guía, las autoridades nacionales deben tomar en consideración su contexto nacional, incluyendo el enfoque de supervisión y el marco legal.
- 8. Este documento de orientación no es vinculante. Se basa en las experiencias de países y del sector privado y puede ayudar a las autoridades competentes e instituciones financieras para implementar efectivamente las recomendaciones aplicables del GAFI.

TERMINOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS CLAVES DEL SECTOR DE SEGUROS DE VIDA RELEVANTES PARA EL ALA/CFT

Productos de seguro de vida y otros productos relacionados a seguros de inversión

9. Para el propósito de esta guía, "productos de seguro de vida y otros productos relacionados a seguros de inversión", como se refieren en el Glosario del GAFI, son entendidos como contratos principalmente diseñados para proteger financieramente al cliente/titular de la póliza y sus terceras partes relacionadas (lo que incluye el asegurado, el beneficiario del contrato, y los propietarios beneficiarios) contra el riesgo de un evento futuro incierto- como la muerte o una enfermedad crítica. Las terceras partes relacionadas beneficiarias pueden ser el titular de la póliza, o algún otro nominado o beneficiario designado, y puede ser una persona física tanto como una persona jurídica o un arreglo legal. Los productos de seguro de vida también pueden ser comprados como inversiones o cuentas de ahorro y también para apoyar la planificación patrimonial y los planes de pensión.

- 10. La mayoría de productos de seguros de vida están diseñados a largo plazo y algunos solo indemnizan al ocurrir un evento que se pueda verificar, como la muerte, o la jubilación. Sin embargo, algunos tienen características de ahorro e inversión, que pueden incluir opciones de retiros completos y/o parciales en cualquier momento. Las pólizas de seguros de vida pue en ser pólizas individuales o pólizas grupales- por ejemplo, las compañías pueden proveer de seguros de vida a sus empleados como parte de un paquete de beneficios.
- 11. Generalmente los riesgos LD/FT relacionados al sector de seguros de vida es más bajo que los asociados con otros productos financieros (ej. préstamos, y servicios de pago) u otros sectores (ej. sector bancario, apuestas, piedras preciosas y distribuidores de metales). De hecho, muchos productos de seguros de vida no son lo suficientemente flexibles como para ser la primera opción de los que lavan dinero. Sin embargo, así como con otros productos de servicios financieros, hay un riesgo de que los fondos que sean usados para adquirir un seguro de vida provengan del crimen. También existe el riesgo, aunque limitado, que los fondos retirados de contratos de seguros de vida puedan ser usados para financiar el terrorismo.
- 12. El régimen ALA/CFT aplicable para el seguro de vida en una jurisdicción dada va a tener que ser determinado en base a los resultados de la evaluación nacional de riesgo LD/FT, en la evaluación de riesgo LD/FT del sector local de seguros de vida, tanto como la específica e individual evaluación de riesgo LD/FT de la aseguradora (y/o intermediarias donde sea importante) ⁹

⁹ Esta Orientación se centra únicamente en el abuso de los productos de vida y de seguros similares para fines de LD/TF. No pretende describir los controles que las instituciones financieras pueden estar obligadas a implementar para prevenir o detectar el fraude de seguros, que describe situaciones en las que se hace una reclamación falsa o fraudulenta contra una póliza de seguro de vida (ICP 21). En algunos casos, el fraude de seguros está asociado a las actividades de LD/FT.

Tabla 1 – Ejemplos de productos de seguros de vida y la clasificación indicativa de riesgo (sin perjuicio a los otros factores de riesgo LD/FT tales como transacción, distribución, geográfico, o riesgos para el cliente)

EJEMPLO DE PRODUCTO DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÍPICAS	CLASIFICACIÓN INDICATIVA DE RIESGO
Productos complejos con potenciales cuentas de inversión múltiple; y/o productos con devoluciones vinculadas al rendimiento de activos financieros subyacentes	 Ofrece la habilidad de retener fondos o activos Puede ofrecer la opción de transferir activos dentro de la póliza 	Alto riesgo comparado con otros productos de seguros de vida
Ejemplos de nombres de productos: Vida Universal Vida Universal Variable Coberturas de seguro Fondos de inversión vinculados a pólizas Inversión vinculada a la póliza Esquemas vinculados a seguros	 Inversiones subyacentes completas o parciales bajo el control del cliente Puede tener un límite alto superior para las cantidades de fondos retenidos 	
Productos diseñados para personas de alto valor neto (HNW sus siglas en inglés) o productos para individuos en general con garantías de devolución Ejemplos de nombres de productos: Seguros de vida para individuos de Alto Valor Neto Seguro tradicional de vida permanente	 Ofrece la habilidad de retener fondos Con un alto límite para fondos retenidos Inversiones subyacentes manejadas por la aseguradora 	Alto/Riesgo alto moderado comparado a otros productos de seguros de vida

EJEMPLO DE PRODUCTO DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÍPICAS	CLASIFICACIÓN INDICATIVA DE RIESGO
Producto que paga un beneficio de ingresos periódicos durante la vida de una persona Ejemplo de nombre de producto: Anualidades Variables y Fijas	 Ofrece la habilidad de retener fondos Puede tener un límite alto para fondos retenidos Periodo de acumulación seguido de un periodo de liquidación Inversiones subyacentes manejadas por la aseguradora 	Riesgo moderado comparado con otros productos de seguros de vida
Producto diseñado a proveer donaciones para un individuo o una institución Ejemplo de producto: Donaciones	 Puede ofrecer la habilidad de retener fondos Inversiones subyacentes manejadas por la aseguradora 	Riesgo moderado comparado con otros productos de seguros de vida
Producto adquirido por una compañía para pagar un beneficio de ingresos periódicos durante la vida de sus empleados Ejemplo de nombre de producto: Anualidades grupales	 Normalmente usado para ahorros de jubilación o planes de pensión Generalmente adquirido por una compañía con el fin de proveer un beneficio futuro para sus empleados Inversiones subyacentes manejadas por la aseguradora 	Riesgo más bajo comparado con otros productos de seguros de vida
Productos que pagan una suma global, o un pago regular (anualidad) al beneficiario, en caso de muerte del asegurado, atención a largo plazo o una enfermedad crítica. Ejemplos de nombre de productos: Seguro individual de vida a término Colectivo a largo plazo Atención de enfermedades críticas	 No tiene la habilidad de retener fondos Generalmente se indemniza solamente en casos externos específicos 	Riesgo bajo comparado con otros servicios de seguros de vida

Canales de distribución de seguros e intermediarios

- 13. Los seguros de vida son vendidos mediante una variedad de canales de distribución. Un porcentaje de pólizas de seguros de vida son vendidas mediante intermediarios donde la aseguradora no va a tener contacto directo o será limitado con el titular de la póliza. En varios casos, los intermediarios tienen la interacción inicial con el cliente. Las pólizas de vida también son vendidas en línea, donde no hay una interacción cara a cara con el cliente de parte de la aseguradora o intermediarios. Al evaluar los riesgos de LD/FT asociados al método con el que el producto es vendido, las aseguradoras de vida, y supervisores, deben considerar los riesgos relacionados al intermediario que está siendo usado y la naturaleza de su relación con la aseguradora de vida y el cliente.
- 14. La intermediación de seguros de vida puede tomar varias formas diferentes, con diferentes relaciones con las aseguradoras de vida, lo que puede afectar la naturaleza y alcance de sus responsabilidades ALA/CFT:
 - Intermediarios que actúan como instituciones financieras, así como están definidos en el Glosario del GAFI, y sujetos como tales a los requerimientos ALA/CFT:
 - O Cuando los intermediarios actúan principalmente en nombre del cliente, son independientes de las aseguradoras de vida cuyos productos ellos venden y a menudo se refieren como "agentes independientes". ¹⁰Estos intermediarios son capaces de seleccionar un rango de productos a través del mercado y como son "instituciones financieras" según el Glosario del GAFI, están sujetas a los requerimientos de ALA/CFT.
 - o Banca-Seguros es un acuerdo entre una entidad bancaria y una aseguradora de vida, en el cual el banco vende los productos de seguros de vida de la aseguradora a sus clientes. Si el banco y la aseguradora pertenecen al mismo grupo financiero o conglomerado, debe establecerse un programa ALA/CFT orientado a todo el grupo, incluyendo políticas y procedimientos para compartir oportunamente información dentro del grupo para propósitos ALA/CFT. 11
 - Intermediarios que no actúan como instituciones financieras: los intermediarios pueden vender productos para o en beneficio de una sola aseguradora algunas veces se refieren a estos como agentes "atados" o "cautivos" (agentes exclusivos). Donde los intermediarios están "atados" a una aseguradora de vida, generalmente a estos se les pide seguir con las políticas y procedimientos ALA/CFT de la aseguradora.
 - También hay "agentes especiales de comercio" cuyo negocio principal no es vender seguros de vida y quienes normalmente venden solo uno o un número limitado de tipos de productos de seguros de vida que sean complementarios a las actividades principales de su negocio. Por excepción, si el negocio principal de este comerciante es mencionado en el Glosario del GAFI como una institución financiera, en particular si actúa en nombre del cliente, entonces, están sujetos a los requerimientos ALA/CFT. Por ejemplo, un proveedor de crédito hipotecario puede ofrecer a sus clientes seguros de vida a término o atención de enfermedades criticas como una opción adicional a su acuerdo hipotecario.

 $^{^{10}\,}$ El término "broker" es usado frecuentemente en algunos países (ej. Francia)

Ver Recomendación del GAFI 18 y <u>Guía para Intercambio de Información en el Sector Privado 2017</u>
 © 2018 | GAFI

- 15. Al identificar los riesgos asociados con los canales de distribución y el manejo del producto, la aseguradora de vida, debe tomar en cuenta también la dependencia en alguna tercera parte, y si el arreglo es bajo la dependencia de terceras partes o un modelo de subcontratación.
- 16. Dependencia de terceros - Cuando las legislaciones locales permiten a las aseguradoras de vida confiarles a intermediarios de seguros de vida el trabajo de identificación y verificación, las aseguradoras de vida deben cumplir con la R.17 del GAFI. Las aseguradoras deben confirmar que el intermediario es una institución financiera, así como está definido en el Glosario del GAFI, regulada, monitoreada o supervisada para el ALA/CFT, incluyendo DDC y el mantenimiento de registros. La aseguradora de vida debe inmediatamente obtener la información DDC necesaria, y también tomar pasos adecuados para asegurarse que las copias de la información identificada y otra documentación relevante relacionada a los requerimientos de DDC van a ser disponibles para la aseguradora de vida por el intermediario a petición de esta y sin demora. Como una buena práctica, es recomendable que las aseguradoras de vida reciban una copia de los registros DDC, o tener acceso a la base de datos donde la información es mantenida, con el fin de facilitar el monitoreo constante del negocio y si es aplicable, la presentación de informes de transacciones sospechosas y para un registro de evaluación completo en caso de un cambio en la política de servicio del intermediario. La responsabilidad final para una DDC recae en la aseguradora de vida aún al confiar o depender en terceras partes.
- 17. Subcontratación Cuando una aseguradora de vida delega una parte de su función ALA/CFT, incluido la distribución de productos, a un tercero que no está regulado, monitoreado o supervisado por ALA/CFT, deben incluir estas terceras partes en sus propios procesos de controles internos ALA/CFT, y monitorear el cumplimiento de sus programas ALA/CFT. Las aseguradoras de vida mantienen responsabilidad completa por sus controles ALA/CFT en tales arreglos de subcontratación o delegación, ej. la entidad subcontratada aplica las medidas DDC a favor de la aseguradora de vida, en concordancia con sus procedimientos, y está sujeta a su control de implementación efectiva de esos procedimientos

SECCION I - ENFOQUE DEL GAFI BASADO EN RIESGO (EBR) PARA EL ALA/CFT

¿QUÉ ES EL EBR?

- 18. Un EBR para el ALA/CFT significa que países, autoridades competentes e instituciones financieras¹² deben identificar, evaluar y entender los riesgos LD/FT a los que ellos están expuestos y tomar medidas adecuadas a esos riesgos a fin de mitigarlos efectivamente.
- 19. Al evaluar los riesgos LD/FT, los países, autoridades competentes, e instituciones financieras deben analizar y buscar entender como los riesgos LD/FT que identifiquen los afecta; la evaluación de riesgo por lo tanto provee la base para la aplicación delicada de medidas ALA/CFT. 13
- 20. El proceso de EBR debe ser dinámico, con evaluaciones de riesgo y medidas de mitigación siendo actualizadas constantemente. Se reconoce que hay ocasiones donde una institución ha tomado medidas razonables para identificar y mitigar los riesgos de LD/FT, pero sus productos son usados para propósitos de LD/FT.

LA RAZÓN PARA UN ENFOQUE NUEVO

- 21. En el 2012, el GAFI actualizó sus Recomendaciones para fortalecer la protección global y para proteger más la integridad del sistema financiero al proveer a los gobiernos con herramientas más fuertes para tomar acción contra el crimen financiero.
- 22. Uno de los cambios más importantes fue el incremento en el énfasis del EBR para el ALA/CFT, especialmente en relación a las medidas preventivas y la supervisión. Mientras que las Recomendaciones del 2003 proveían la aplicación del EBR en algunas áreas, las recomendaciones del 2012 consideran el EBR como una "base fundamental" del marco ALA/CFT de un país. ¹⁴ Este es un requerimiento aplicable que se extiende a todas las recomendaciones del GAFI. ¹⁵
- 23. De acuerdo a la introducción a las 40 Recomendaciones, el EBR permite a los países, dentro del marco de los requerimientos del GAFI, adoptar un conjunto de medidas más flexible con el fin de dirigir sus recursos más efectivamente y aplicar medidas preventivas adecuadas a la naturaleza de los riesgos, a fin de enfocar sus esfuerzos de la manera más efectiva.

¹² Incluyendo personas físicas y jurídicas, vea la definición de "Instituciones financieras" en el Glosario del GAFI.

¹³ GAFI Guía de Evaluación de Riesgo de Lavado de Dinero Nacional y Financiamiento del Terrorismo, par. 10. Vea también la sección II A y III A para más detalles a cerca de identificar y evaluar riesgos de LD/FT.

¹⁴ R.1

Hay que destacar dos importantes conjuntos de medidas ALA/CFT basados en normas, ya que forman parte de los pasos importantes para CFT o de contra-proliferación de armas de destrucción masiva (PF). En primer lugar, el GAFI R. 26 exige a los países que se aseguren de que las aseguradoras de vida y los intermediarios tengan licencia o estén registrados por una autoridad competente, y que los supervisores implementen controles para evitar que los delincuentes y sus asociados posean, o que sean el propietario beneficiario de un interés significativo o controlador o que posean una función de gestión en las empresas del sector de los seguros. En segundo lugar, todas las entidades informantes, incluidas las aseguradoras de vida y los intermediarios, tienen que cumplir con sanciones financieras específicas dirigidas a personas u organizaciones sancionadas por razones relacionadas con el terrorismo o la financiación de la proliferación. Deben adoptarse medidas para cumplir con la legislación nacional e internacional de sanciones mediante el proyectar al cliente, los propietarios beneficiosos, el beneficiario del contrato de seguro de vida y sus propietarios beneficiarios contra las Listas de las Naciones Unidas y otras sanciones aplicables. Este régimen no está sujeto a un RBA, ya que es un requisito basado en reglas. Por consiguiente, queda fuera del ámbito de aplicación de esta Orientación (Recomendaciones 6 y 7 del GAE).

24. Por lo tanto, la aplicación de un EBR no es opcional, pero un pre-requisito para la efectiva implementación de los estándares del GAFI.¹⁶

APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO

- 25. R. 1 establece el alcance de la aplicación del EBR. Este aplica en relación con:
 - Quien y que debería estar sujeto al régimen ALA/CFT de un país: en adición a los sectores y las actividades incluidas en el alcance de las Recomendaciones del GAFI, ¹⁷los países deben extender su régimen a instituciones adicionales, sectores o actividades si ellos están en un riesgo alto de LD/FT.
 - Los países también podrían considerar exceptuar ciertas instituciones, sectores o actividades de algunas obligaciones ALA/CFT si se cumplen ciertas condiciones específicas, tales como una evaluación de LD/FT que pruebe que los riesgos asociados a esos sectores o actividades son bajos.¹⁸
 - Como aquellos que estén sujetos a un régimen ALA/CFT deben ser supervisados por como cumplen este régimen: los supervisores de ALA/CFT deben considerar las evaluaciones de riesgo y medidas de mitigación propias de las aseguradoras de vida e intermediarios, y saber el nivel de discreción permitido bajo el EBR nacional. Los supervisores deben ellos mismos adoptar un EBR para la supervisión ALA/CFT (NI.26)
 - Como aquellos que estén sujetos a un régimen ALA/CFT deben cumplir: las aseguradoras de vida e intermediarios están obligados a evaluar y entender los riesgos LD/FT a los que están expuestos. Cuando el riesgo LD/FT asociado a una situación es muy alto, mejores medidas de mitigación deben ser tomadas. Esto significa que el rango, grado, frecuencia o intensidad de los controles realizados va a ser más fuerte. Por el contrario, donde el riesgo de LD/FT es más bajo, las medidas estándares ALA/CFT pueden ser simplificadas, lo que significa que cada medida requerida debe ser aplicada, pero el grado, y la frecuencia o intensidad de los controles realizados puede ser más baja¹⁹.

RETOS Y METODOLOGIA PARA UN EBR EFECTIVO

26. Implementar un EBR puede presentar un número de retos. Al implementar un EBR efectivo, los países, y autoridades competentes deben por lo tanto considerar los siguientes pasos:

La eficacia de las medidas de prevención y mitigación basadas en el riesgo se evalúa como parte de la evaluación mutua del régimen nacional de ALA/CFT. La evaluación de la eficacia mide la medida en que un país logra un conjunto definido de resultados que son fundamentales para un sistema sólido de ALA/CFT y analiza en qué medida el marco jurídico e institucional de un país está produciendo los resultados esperados. Los evaluadores deben asumir los riesgos y la flexibilidad que permite el EBR a la hora de determinar si existen deficiencias en las medidas ALA/CFT de un país, y su importancia - Metodología del GAFI para evaluar el cumplimiento técnico de las Recomendaciones del GAFI y la eficacia de los sistemas ALA/CFT (2013)

¹⁷ Vea el Glosario, definiciones de "Instituciones Financieras" y "Empresas y Profesiones designadas como no financieras"

¹⁸ NI. 1, párrafo 6.

 $^{^{19} \;\;}$ R. 10; NI 10, nota al pie de página 33.

Asignar responsabilidad bajo un EBR

- 27. Un régimen efectivo basado en riesgo se basa en, y refleja, el enfoque legal y regulatorio del país, la naturaleza, diversidad y madurez de su sector financiero, y su perfil de riesgo en general.
- 28. Al decidir el alcance que las aseguradoras de vida e intermediarios son capaces de decidir en como mitigar riesgos, los países deben considerar, entre otras cosas, las medidas de mitigación ya puestas (ej. leyes que prohíben productos de seguros de vida anónimos y/o pagos en efectivo en relación con algún producto de seguro de vida), la habilidad del sector de seguros de vida para identificar y manejar efectivamente riesgos de LD/FT, así como la experiencia y recursos de sus supervisores.
- 29. Los países pueden también tomar en cuenta evidencia de parte de autoridades competentes con respecto al nivel de cumplimiento del sector de seguros de vida, y el enfoque del sector para tratar con riesgos de LD/FT. Los países cuyos sectores de servicios financieros o cuyos marcos legales, regulatorios y supervisorios estén todavía en desarrollo, pueden determinar que las aseguradoras de vida e intermediarios no están lo suficientemente equipados para identificar y manejar efectivamente el riesgo de LD/FT y cualquier flexibilidad permitida bajo el enfoque basado en riesgo debe ser por lo tanto limitada. En tales casos, una implementación más prescriptiva de los requerimientos de ALA/CFT puede ser apropiada hasta que la experiencia y entendimiento del sector se hayan fortalecido.²⁰
- 30. Las instituciones no deben ser exceptuadas de supervisión ALA/CFT, aunque su capacidad (habilidad y experiencia) y cumplimiento sean buenos. Sin embargo, el EBR debe permitir a las autoridades competentes dirigir más recursos de supervisión a instituciones de un riesgo más alto.²¹

²⁰ Esto puede ser basado en una combinación de elementos descritos en la Sección II, así como un criterio objetivo como reportes de evaluación mutua, reportes de seguimiento o Programa de Evaluación del Sector Financiero (PESF).

²¹ Vea Guía del GAFI en supervisión y fortalecimiento efectivos por supervisores de ALA/CFT del sector financiero y autoridades policiales.
© 2018 | GAFI

Identificando el riesgo de LD/FT

- 31. A las aseguradoras de vida e intermediarios se les puede conceder cierta flexibilidad al decidir en la manera más efectiva de identificar el riesgo de LD/FT. Las aseguradoras de vida e intermediarios deben tomar en cuenta el marco superior (si hay), y legal nacional y regulatorio, cualquier área de riesgo significante prescrita y cualquier medida de mitigación definidas a nivel legal o regulatorio. Si una evaluación nacional de riesgo está disponible, esta debe ser tomada en cuenta.
- 32. Las autoridades competentes y supervisores deben considerar emitir orientación para las aseguradoras de vida e intermediarios, en cómo se espera que cumplan con sus obligaciones ALA/CFT, incluyendo cuando las aseguradoras operan a nivel transnacional. La comunicación efectiva y constante entre las autoridades competentes y las aseguradoras de vida e intermediarios es un pre-requisito esencial para la implementación exitosa de un EBR.
- 33. El acceso a información precisa, oportuna y objetiva a cerca de los riesgos LD/FT es también un pre-requisito para un efectivo EBR. NI 1.3 pide a los países tener mecanismos para proveer información apropiada de los resultados de las evaluaciones de riesgo a todas las autoridades competentes, instituciones financieras y otras terceras partes interesadas que sean relevantes. La metodología e introducción a esas evaluaciones de riesgo también debe ser compartida, al alcance posible y cuando tal información no sea clasificada o su uso restringido por razones de aplicación de la ley o seguridad nacional. El compartir información juega un papel importante en permitir a las instituciones financieras y supervisorias y autoridades policiales desplegar mejor sus recursos en un enfoque basado en riesgo, y para desarrollar técnicas innovadoras para combatir el LD/FT. 22 Habilitar un mayor intercambio de información es un elemento clave de colaboración ya sea que envuelya un intercambio a través de fronteras, entre entidades del mismo grupo financiero, entre diferentes grupos financieros, o entre el sector público y privado. Esto es importante también en un contexto de seguros de vida, porque las aseguradoras de vida pueden ser parte de grupos financieros, involucrando diferentes tipos de instituciones financieras, a nivel doméstico o transnacional. Cuando la información no es adecuada ni está disponible prontamente, va a ser difícil para las aseguradoras de vida e intermediarios identificar correctamente (ej. encontrar y enlistar) riesgos de LD/FT y por lo tanto pueden fallar en evaluarlos y mitigarlos apropiadamente.

Evaluando el riesgo de LD/FT

- 34. Evaluar el riesgo de LD/FT significa que los países, autoridades competentes, aseguradoras de vida e intermediarios deben determinar cómo las amenazas identificadas de LD/FT les van a afectar. Ellos deben analizar la información obtenida para entender las posibilidades de que estos riesgos ocurran, así como el impacto que los riesgos causarían en cada aseguradora de vida e intermediarios, el sector de seguros de vida e instituciones financieras relacionadas, y posiblemente en la economía nacional. Los riesgos identificados mediante este proceso son conocidos a menudo como riesgos inherentes, y los riesgos que quedan después del proceso de mitigación son conocidos como riesgos residuales.
- 35. Como resultado de una evaluación de riesgo, los riesgos LD/FT son a menudo clasificados en bajo, medio y alto, con posibles combinaciones entre las diferentes categorías (medio-alto; medio-bajo, etc.). El mismo riesgo puede ser considerado

²² Vea R. 2, R. 18, R. 20, R. 21 y GAFI Guía para el intercambio de información en el sector financiero.

- como alto en una jurisdicción mientras que en otra jurisdicción puede ser considerado un riesgo más bajo dependiendo de las circunstancias que prevalecen en la jurisdicción. Tal clasificación está hecha para ayudar al entendimiento y priorización de riesgos de LD/FT. Por lo tanto, el evaluar el riesgo de LD/FT va más allá que la mera colección de información cuantitativa y cualitativa: esto forma la base para la mitigación efectiva de riesgo de LD/FT y debe mantenerse al día para seguir siendo relevante.
- 36. Evaluar y entender los riesgos implica que las autoridades competentes y las aseguradoras de vida e intermediarios deben tener personal cualificado y de confianza, reclutados por medio de pruebas adaptadas y correctas, donde corresponda. Esto también requiere que el personal tenga y mantenga capacidad técnica y una experiencia acorde con la complejidad de los productos y operaciones de las aseguradoras de vida de intermediarios.

Mitigando el riesgo de LD/FT

- 37. Las recomendaciones del GAFI requieren que, al aplicar un EBR, las aseguradoras de vida e intermediarios, países y autoridades competentes decidan en la manera más apropiada y efectiva de mitigar el riesgo de LD/FT que han identificado. Ellos deben tomar medidas mejoradas para mitigar las situaciones en que el riesgo LD/FT es más alto; y, correspondientemente, medidas simplificadas pueden ser aplicadas en situaciones de riesgo más bajo:²³
 - Los países y aseguradoras de vida que consideren aplicar medidas simplificadas deben realizar una evaluación de los riesgos conectados a la categoría de clientes o productos dirigidos y establecer el nivel más bajo de riesgos envueltos, y definir el alcance e intensidad de las medidas ALA/CFT requeridas. Recomendaciones específicas del GAFI exponen con más detalle como este principio general se aplica a requerimientos particulares.
 - Donde los riesgos de LD/FT son más altos, las aseguradoras de vida e intermediarios deben siempre aplicar medidas de debida diligencia mejorada adecuadas con los riesgos planteados, aunque la ley nacional y regulación podrían no establecer una norma en como estos riesgos más altos deben ser mitigados (ej. variando el grado de mejora del monitoreo continuo)
- 38. Solo los países pueden decidir si conceden excepciones de algunas Recomendaciones en situaciones que prueben un riesgo bajo. (NI. 1. 2 A. 6).

Desarrollando un entendimiento común del EBR

- 39. La efectividad de un EBR depende de un entendimiento en común de las autoridades competentes y las aseguradoras de vida e intermediarios de lo que un EBR implica, como debe ser aplicado y como los riesgos de LD/FT deben ser atendidos.
- 40. Es importante que las autoridades competentes reconozcan que, en un régimen basado en riesgo, no todas las aseguradoras de vida e intermediarios van a adoptar controles idénticos ALA/CFT y que un solo incidente insignificante de riesgo en concreto puede no necesariamente invalidar la integridad de los controles ALA/CFT de las aseguradoras de vida e intermediarios. Por otro lado, las aseguradoras de vida e intermediarios deben entender que un EBR flexible no los exime de aplicar controles efectivos ALA/CFT y que ellos deben demostrar a sus autoridades competentes la efectividad de los controles ALA/CFT implementados, los cuales deben ser adecuados a los riesgos identificados.

 $^{^{23}}$ Consistentemente con la evaluación nacional de riesgo © $2018 \mid \text{GAFI}$

41. En el caso de las aseguradoras de vida e intermediarios que son parte de un grupo financiero o conglomerado, los países y autoridades competentes deben tomar en cuenta los beneficios de una supervisión consolidada efectiva a nivel de grupo, incluyendo cooperación efectiva e intercambio de información entre los supervisores respectivos ALA/CFT de varias entidades dentro del grupo y el supervisor de la entidad matriz (la casa supervisora responsable de supervisar las políticas ALA/CFT en todo el grupo no siempre siendo un supervisor de seguros)

Inclusión financiera

- 42. El GAFI está comprometido con la inclusión financiera, que contribuye a mayor transparencia y seguimiento de flujos financieros. ²⁴ El enfoque principal de la inclusión financiera es acceso a cuentas bancarias y servicios de pago. Sin embargo, es importante apoyar, progresivamente o concurridamente el acceso mejorado al mayor rango de servicios financieros necesarios, incluidos los productos de seguros de vida personalizados.
- 43. Adoptar un EBR puede ayudar a fomentar la inclusión financiera, especialmente en el caso de individuos de bajo ingreso u otros individuos vulnerables quienes experimentan dificultades en accesar al sistema financiero regulado. Al aplicar un EBR, las jurisdicciones pueden establecer casos específicos de excepciones en la aplicación de las Recomendaciones del GAFI (basado en riesgos que fueron probados como bajos), o permitir a las aseguradoras de vida e intermediarios ser más flexibles. En la aplicación de medidas DDC en caso de riesgos bajos de LD/FT (ver Sección II), con la condición de que puedan justificar a sus supervisores que las medidas DDC tomadas son adecuadas a los riesgos planteados (ej. individuos con trabajos de medio tiempo o de corto plazo en trabajos no seguros quienes están suscritos a un esquema de pensión mediante su empleador).²⁵

²⁴ Vea <u>GAFI Guía en ALA/CFT e Inclusión Financiera.</u>

²⁵ Vea <u>GAFI Guía en ALA/CFT e Inclusión Financiera, pág. 51 a 60.</u>

SECCIÓN II – GUÍA PARA EL SECTOR PRIVADO

- 44. El EBR consiste en identificar los riesgos de LD/FT y adoptar medidas de mitigación que sean adecuadas con los riesgos LD/FT identificados. En el caso de las aseguradoras de vida e intermediarios, esto aplica a la manera en que acomodan su cumplimiento y sus recursos de manejo del riesgo, organizan sus controles internos y estructuras internas, e implementan políticas y procedimientos para determinar y detectar LD/FT, incluido, cuando sea importante, a nivel grupal.
- 45. Esta sección provee un resumen del proceso de evaluación de riesgo y una amplia gama de medidas de mitigación las cuales las aseguradoras de vida e intermediarios puede que deseen aplicar. No hay un enfoque que "sirva para todos" y las aseguradoras de vida e intermediarios deben tomar en consideración la naturaleza, escala y complejidad de su negocio a fin de determinar las medidas de mitigación apropiadas a poner.
- 46. Cuando la orientación dada por los supervisores permanece a un nivel alto y basada en principios, la orientación o guía escrita por el sector de la industria en como cumplir con las obligaciones legales y regulatorias puede ser útil para propósitos operacionales y de explicación. La guía de los supervisores puede ser también elaborada en unión con la industria. Las aseguradoras de vida e intermediarios deberían notar; sin embargo, que la guía del sector privado que ellos toman en consideración debería ser consistente con la legislación nacional, y basada en estándares nacionales y pautas emitidas por las autoridades competentes

EVALUACIÓN DE RIESGO

47. La evaluación de riesgo LD/FT forma la base del EBR de una aseguradora de vida e intermediarios. El propósito clave de tal evaluación es entender y mitigar riesgos inherentes LD/FT, y permitir a la aseguradora de vida e intermediario el manejar efectivamente riesgos residuales.²⁶

Tabla 2 – Ejemplos de factores de riesgo inherentes en el contexto de seguros de vida ²⁷ Esta tabla debe ser leída junto con la Tabla 1 concerniente a los factores de riesgo vinculados a productos de seguros de vida.

CATEGORIAS DE FACTORES DE RIESGO	EJEMPLOS DE FACTORES DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EJEMPLO
Clientes y terceros relacionados (titular de la póliza y, en su caso, su propietario beneficiario, el beneficiario y en su caso, su beneficiario)	Base de crecimiento del cliente	Rápido crecimiento y/o cambio de base de clientes en términos de cantidad y diversidad de clientes que plantean mayores riesgos de ALA/CTF. Por lo tanto, una aseguradora debe prestar especial atención a una nueva campaña destinada a incrementar la base de clientes significativamente, a una suscripción de una póliza de vida de alto valor neto por un nuevo cliente en comparación con un cliente conocido con ya otras relaciones comerciales con la aseguradora

²⁶ Vea Wolfsberg preguntas frecuentes sobre evaluaciones de riesgo para Lavado de Dinero, Sanciones y Sobornos & Corrupción.

²⁷ Ejemplos de factores de riesgo, medidas mejoradas y simplificadas de Debida Diligencia del Cliente también se pueden encontrar en "Las pautas para los factores de riesgo" (2017) de las Autoridades Supervisoras Europeas, que incluyen la Autoridad Bancaria Europea (ABE), La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones Ocupacionales (AESPO) y La Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV). Ver también Anexo A para más ejemplos de factores de riesgo relevantes para evaluaciones de riesgo ALA/CFT de entidades de seguros.

durante mucho tiempo.

durante mucho dempo.		
Individuos que son más difíciles de identificar	Dificultad para identificar a la persona en cuyo nombre se está llevando a cabo la relación comercial o transacción, generalmente con la participación de terceros (por ejemplo, el titular de la póliza diferente del asegurado y beneficiario y sin relaciones aparentes con ellos, o un tercero pagador en el contrato sin relación aparente con el asegurado).	
Estructuras que dificultan la identificación del propietario beneficiario del titular de la póliza o tomador o del beneficiario.	Estructuras complejas de propiedad y control que impliquen múltiples capas de acciones registradas a nombre de entidades jurídicas y/o estructuras no transparentes (por ejemplo, fideicomisos y otros arreglos legales designados como beneficiarios de las políticas de vida, lo que permite una separación de la propiedad legal y la propiedad beneficiosa de los activos).	
Circunstancias inusuales asociadas con las relaciones comerciales o transacciones del cliente.	La actividad del cliente no es consistente con el perfil conocido del cliente y carece de justificación del negocio o justificación económica que cause pérdidas económicas (por ejemplo, una entrega temprana por una gran cantidad sin una justificación comprensible o actividad transaccional que cause pérdidas económicas).	
Exposición de PPE28	Relaciones comerciales que involucren a una(s) persona(s) (por ejemplo, asegurado, beneficiario, propietario beneficiario del asegurado o del beneficiario) definidas como una Persona Políticamente Expuesta, incluidos sus familiares o asociados cercanos, según lo cubierto por R. 12. (por ejemplo, un PPE designado como beneficiario por un titular de la póliza no relacionado podría ocultar una actividad corrupta – se debe tener precaución adicional para identificar estas situaciones, ya que el PPE no puede ser identificado hasta el final de la póliza, en el momento del pago).	
Métodos de pago	Métodos de pago que pueden contribuir a aumentar los riesgos de ALA/CTF (por ejemplo, efectivo u otras formas de vehículos de pago que fomenten el anonimato; pagos desde diferentes cuentas bancarias sin explicación;	

²⁸ Vea <u>GAFI Guía en Personas Políticamente Expuestas (Recomendaciones 12 y 23)</u>

CATEGORIAS DE FACTOR DE RIESGO	EJEMPLOS DE FACTORES DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EJEMPLO
		pagos recibidos de terceros no relacionados, véase el Anexo A, párrafos 155 y 163).
	Origen o fuente de los fondos y riqueza.	Fuente poco clara o sospechosa de riqueza y/o fuente de fondos que están involucrados en la relación comercial. (por ejemplo, una gran inversión en un producto unido a unitaria por parte de una persona de bajos ingresos sin una fuente clara de riqueza).
	Individuos de Alto riesgo.	Clientes que se clasifican como de mayor riesgo, incluidas las personas previamente reportadas por la aseguradora/intermediario a las FIU o que operan en una industria o profesión de mayor riesgo desde una perspectiva ALA/CFT, esto incluye a las personas activas en organizaciones benéficas y sin fines de lucro, metales preciosos y distribuidores de piedra, negocios de servicios monetarios, negocios intensivos en efectivo como "dinero en efectivo para oro" o casinos, distribuidores de armas. ²⁹
Productos y Servicios	Productos asociados con el pago de alto riesgo.	Producto que puede favorecer inherentemente a clientes internacionales, efectivo, terceros y pagos complejos o tener características que permiten pagos no limitados a eventos predefinidos (por ejemplo, productos de seguro de vida internacional diseñados para expatriados).
	Producto que acumula grandes fondos, realiza grandes sumas o permite retiros de gran cantidad.	Producto diseñado para la acumulación de grandes fondos y/o permitir una transacción grande (por ejemplo, productos envoltorios de seguros).
	Productos que favorecen el anonimato o son fácilmente transferibles	Productos o servicios que puedan favorecer inherentemente el anonimato, o productos que pueden cruzar fácilmente las fronteras internacionales, o que se transfieren fácilmente, (por ejemplo, la póliza de seguro de vida emitida al portador o negociada en el mercado secundario).
	Productos que permiten la entrega anticipada.	Productos que permiten la entrega anticipada y tienen valor de rescate.
	Productos con beneficios de póliza de valor bajo y producto	Productos que tienen características simples y son de valor bajo pueden conllevar menores riesgos de LF/FT

²⁹ Ej. A las aseguradoras de vida se les puede requerir por las leyes y regulaciones de seguros locales, mantener relaciones de negocios o proveer servicios de seguros incluso a personas identificadas o reportadas al UIF local- en esos casos la aseguradora deberá actuar en colaboración cercana con las autoridades locales.

© 2018 | GAFI

con características simples

CATEGORIA DE FACTOR DE RIESGO	EJEMPLOS DE FACTORES DE RIESGO	DESCRIPCION DEL EJEMPLO
Canales de distribución	Canales de venta no presenciales	Canales que no prevén una reunión física entre el cliente y un empleado o intermediario, y no están respaldados por otras medidas de mitigación como la identificación realizada por una persona obligada o autorizada, como un notario público (por ejemplo, una póliza de seguro de vida vendida en línea) o sin garantías adecuadas para la confirmación de la identificación o para mitigar los riesgos de fraude de identidad (véase el Anexo A, párrafos 147 y 155).
	Dependencia y delegación o subcontratación	La dependencia o confianza en intermediarios y/o delegación a terceros que no están sujetos a las mismas obligaciones ALA/CFT que la aseguradora de vida o no es bien conocida por la aseguradora de vida (por ejemplo, póliza de seguro de vida vendida por pequeños intermediarios independientes o por terceros que pueden tener controles menos sofisticados).
	Gestión de los pagos de los clientes	Intermediarios que gestionan las inversiones y el flujo de fondos en nombre del cliente en sus cuentas (por ejemplo, póliza de seguro de vida vendida por intermediarios que aceptan pagos en efectivo y/o pagos en sus propias cuentas).
Geografía	Productos y servicios,	Productos y servicios que se comercializan o venden en países de mayor riesgo de LD/FT.
	Clientes	Clientes, beneficiarios, titulares de pólizas y/o terceros relacionados que están basados en países de mayor riesgo de LD/FT o están vinculados a ellos; o residen en países considerados poco cooperativos al proporcionar información de propiedad beneficiosa.
	Intermediarios	Intermediarios que se basan o venden en jurisdicciones de riesgo de LD/FT más altas (por ejemplo, intermediarios propiedad y/o controlados por personas establecidas en jurisdicciones de mayor LD/FT) (véase el párrafo 108).

- 48. Al realizar una evaluación de riesgos, las aseguradoras de vida que distribuyen sus productos y servicios a través de intermediarios deben considerar lo siguiente:
 - *Tamaño y estado del Intermediario* Las operaciones intermediarias van desde propietarios locales individuales hasta grandes organizaciones internacionales. Las organizaciones intermediarias a veces operan como

empresas independientes o divisiones de aseguradoras u otras instituciones financieras, como la bancaseguros. Los intermediarios más pequeños pueden tener un marco sobre ALA/CFT menos sofisticado y pueden beneficiarse de una mayor orientación de la aseguradora.

- Enfoque legislativo y de supervisión Algunas jurisdicciones no distinguen entre diferentes categorías de intermediarios de seguros, y la supervisión se lleva a cabo de acuerdo con la actividad realizada. En otras jurisdicciones, la supervisión de los intermediarios puede variar dependiendo de la relación con el cliente y el servicio ofrecido. Las aseguradoras de vida deben tener en cuenta el estatus de los intermediarios con los que trabajan al evaluar los riesgos de LD/FT, y especialmente si son instituciones financieras, tal como se definen en el Glosario del GAFI, regulados, monitoreados o supervisados, para las actividades pertinentes realizadas por el supervisor del ALA/CFT.
- Papel del intermediario en el manejo de los fondos de los clientes Al identificar el riesgo asociado a un intermediario, el asegurador también debe tener en cuenta si el intermediario maneja fondos directamente del cliente, incluyendo lo relacionado al manejo de los pagos del contrato, o si el intermediario desempeña un papel puramente de facilitar / introducir. Cabe destacar que la intermediación de seguros también puede ser facilitada de forma digital (por ejemplo, portales de Internet en línea y aplicaciones de telefonía móvil, etc.) u otros medios (por ejemplo, tele-mercadotecnia, centros de llamadas, etc.).
- 49. La evaluación del riesgo debe ser proporcional a la naturaleza, el tamaño y la complejidad del negocio. Para las aseguradoras de vida o intermediarios más pequeños o menos complejos (por ejemplo, cuando los clientes caen en categorías similares y/o en donde la gama de productos de seguro de vida ofrecidos es muy limitada), una simple evaluación del riesgo podría ser suficiente. Debe tomar en cuenta todos los factores de riesgo que la aseguradora de vida y los intermediarios consideran relevantes, incluidos los factores de riesgo del producto, la geografía, la distribución y el cliente.
- 50. El seguro de vida puede emplearse para fines legítimos de planificación fiscal. No obstante, las aseguradoras de vida y los intermediarios deben considerar los aspectos relacionados con los impuestos como parte de su evaluación del riesgo, ya que ciertas características de los productos de seguros de vida pueden hacerlos atractivos para las personas que buscan ocultar ingresos, cometer fraude fiscal y evadir impuestos o presentar los informes fiscales.
- 51. Las aseguradoras de vida y los intermediarios deben definir una metodología clara para el desarrollo de su evaluación de riesgos, especialmente en el caso de organizaciones complejas como grandes grupos multinacionales intersectoriales o grupos de multi-empresas nacionales.
- 52. En el caso de las aseguradoras de vida o los intermediarios que formen parte de un grupo, las evaluaciones de riesgos deben tener en cuenta la tolerancia y marco de riesgo de todo el grupo, cuando sea oportuno. Dependiendo de las circunstancias y los requisitos jurisdiccionales locales, la entidad matriz debe realizar una evaluación consolidada del riesgo para todo el grupo, teniendo en cuenta las situaciones geográficas de cada entidad de seguro de vida pertinente y, en su caso, los obstáculos legales que impiden a las entidades extranjeras de aplicar a los procedimientos del grupo de ALA-CFT, incluido el intercambio de información dentro del grupo.

Esto garantizará que haya una supervisión adecuada y medidas de mitigación coherentes en todas las entidades pertinentes del grupo. Cuando sea aplicado, pueden considerar concordancias, interacción y coherencia con otras evaluaciones de riesgos realizadas por otras funciones internas, como el cumplimiento y la gestión de riesgos operativos.

- 53. Esto garantizará que haya una supervisión adecuada y medidas de mitigación coherentes en todas las entidades pertinentes del grupo. Cuando sea aplicado, pueden considerar concordancias, interacción y coherencia con otras evaluaciones de riesgos realizadas por otras funciones internas, como el cumplimiento y la gestión de riesgos operativos.
- 54. Las evaluaciones del riesgo del LD/FT deben revisarse y actualizarse periódicamente en conformidad con los requisitos de las autoridades de supervisión competentes, o las directrices o tipologías de las autoridades nacionales competentes, incluyendo las UIF, u organismos internacionales. Las evaluaciones de riesgos deben revisarse con prontitud en respuesta a factores internos, como el lanzamiento de nuevos productos, la adquisición o el cambio significativo de características de los clientes debido a una fusión; y factores externos como cambios regulatorios, cambios en la evaluación de riesgo nacional o supranacional, o nuevas/emergentes tipologías sobre ALA/CFT.

MITIGACIÓN DE RIESGOS

- 55. Después de haber evaluado los riesgos de LD y FT en sus negocios, las aseguradoras de vida y los intermediarios deben desarrollar e implementar controles de mitigación proporcionales a los riesgos de LD y FT identificados y a la complejidad, naturaleza y tamaño de la entidad. De acuerdo con la EBR, las aseguradoras de vida y los intermediarios deben asignar relativamente más recursos para mitigar sus riesgos más significativos.
- Los procesos de la Debida Diligencia del Cliente (DDC) están destinados a garantizar que las aseguradoras de vida y los intermediarios conozcan la identidad de cada cliente y terceros relacionados, comprendan y obtengan información relevante sobre el tipo de transacciones que el cliente realiza; evaluar la naturaleza prevista de la relación comercial y llevar a cabo un monitoreo continuo de la relación comercial y las transacciones. Esto permitirá a las aseguradoras de vida y a los intermediarios evaluar el riesgo general de sus relaciones comerciales con estas partes, asociando una calificación dinámica de riesgo (es decir, evolucionando con la naturaleza y el nivel de riesgos identificados) a cada relación general que ayudará a determinar el nivel de diligencia debida que se aplicará a cada uno de los clientes.
- 57. En el caso de las pólizas de seguro de vida colectivas, cuando los asegurados tienen un poder activo sobre en el contrato (por ejemplo, inyectar sumas en el contrato, establecer el beneficiario, efectuar la entrega anticipada de los importes), esas personas deben considerarse iguales a los clientes. Por lo tanto, las aseguradoras de vida y los intermediarios también deben llevar a cabo el DAC a esas personas, así como sobre sus terceros relacionados. En los casos en que los asegurados no tienen poderes activos, sus nombres deben ser evaluados con las listas de sanciones, pero no es obligatorio llevar a cabo controles completos de DDC, a menos que el requisito legal o reglamentario en una jurisdicción particular lo requiera.
- 58. De acuerdo con un enfoque basado en el riesgo, las aseguradoras de vida y los intermediarios deben someter a los clientes de mayor riesgo a medidas de diligencia debida más intensivas (mejoradas), y también deben supervisar sus transacciones

- posteriores con mayor sensibilidad. Por el contrario, una aseguradora de vida o un intermediario puede aplicar una diligencia debida menos intensa (simplificada) a los clientes de menor riesgo, si las relaciones con esos clientes se consideran de menor riesgo (por ejemplo, clientes sin características de riesgos de ML/TF, que solo poseen productos de menor riesgo).
- 59. Las aseguradoras de vida y los intermediarios deben ser conscientes de que los perfiles de riesgo de los clientes pueden cambiar, por ejemplo, si un cliente con sólo productos de bajo riesgo compra posteriormente un producto de mayor riesgo. Las aseguradoras de vida y los intermediarios deben tener procesos preparados para desencadenar una diligencia debida más amplia en estas circunstancias.
- 60. Las evaluaciones de los riesgos de LD/FT del cliente se realizan mediante un proceso documentado y continuo que asigna y actualiza las calificaciones de riesgo de los clientes. Las calificaciones de riesgo del cliente se pueden mejorar a través de soluciones automatizadas que asignan automáticamente puntuaciones de riesgo, y para ajustar el nivel de diligencia debida del cliente y la supervisión en función de la puntuación. Dependiendo de la naturaleza y complejidad del negocio, estos pueden no ser apropiados para todas las aseguradoras de vida e intermediarios.

Debida Diligencia del Cliente (DDC)

- 61. En conformidad con la legislación aplicable, y en concordancia con la R. 10, los procedimientos iniciales de DDC de la aseguradora de vida o del intermediario deben incluir procedimientos para:
 - Identificar y verificar la identidad de cada cliente, o de las personas que actúan en su nombre, antes de establecer una relación comercial;
 - Identificar al o los beneficiarios efectivos de los clientes y beneficiarios (si los hay) y tomar medidas razonables para verificar su identidad³⁰;
 - Tan pronto como se identifique/designe al beneficiario del contrato, tome el nombre de la persona o si el beneficiario es designado por categoría o por clase, o por otros medios, obtenga la información suficiente para poder identificar al beneficiario en el momento del pago, pero antes de que se desembolsen los fondos. En ambos casos la identidad del beneficiario debe verificarse en el momento del pago. El beneficiario, si se conoce, debe formar parte de los factores de riesgo sobre la base de los cuales el asegurador o intermediario determinará si las relaciones son de mayor riesgo y que medidas deben aplicarse para mejorar la diligencia debida (por ejemplo, en caso de que el beneficiario conocido sea un PPE).
 - Obtener la información adecuada para comprender las circunstancias y el negocio del cliente, incluyendo el propósito y la naturaleza esperada de la relación (por ejemplo, para las personas: ingresos, riqueza, profesión, actividad; para entidades jurídicas: estado financiero). Teniendo en cuenta el perfil de riesgo del cliente y del propietario beneficioso, las aseguradoras de vida y los intermediarios deben, si es necesario, extenderlo a la residencia fiscal del cliente.
- 62. En conformidad con la Recomendación 12, además de los controles requeridos sobre el estatus PEP del asegurado, el beneficiario activo cuando proceda, y otras partes pertinentes, el asegurador de vida o intermediario también debe tomar medidas razonables para determinar si los beneficiarios de la póliza de seguro de vida y/o,

Wéase <u>Guía del GAFI sobre transparencia y propiedad beneficiosa</u>
© 2018 | GAFI

cuando sea necesario, el beneficiario activo del beneficiario son personas políticamente expuestas (PEP). En caso de mayor riesgo (evaluado, por ejemplo, sobre la base de la relación entre el asegurado y el beneficiario identificado como PEP), debe realizarse un mayor escrutinio de toda la relación comercial (especialmente sobre la fuente de los fondos). Estas medidas deberían aplicarse a más tardar en el momento del pago de la prestación y se beneficiarían de su aplicación tan pronto como el beneficiario sea conocido e identificado como PEP.

- 63. Las medidas de DDC también se aplican a los clientes existentes y a sus beneficiarios activos, sobre la base de la materialidad y el riesgo, y teniendo en cuenta cuando y si se han llevado a cabo previamente las medidas de DAC y la adecuación de los datos obtenidos. Las diversas transacciones o "eventos desencadenantes" que se producen después de la fecha de vigencia del contrato de seguro de vida indican dónde se debe realizar la diligencia debida, por ejemplo, la notificación de reclamaciones, las solicitudes de entrega, la renovación de la póliza, las asignaciones y las modificaciones de la política, como los cambios en los beneficiarios, el aumento en el monto de las garantías. ³¹
- 64. En conformidad con R. 10, cuando las aseguradoras de vida y los intermediarios no puedan aplicar el nivel adecuado de DDC, se les requerirá no entrar en relación comercial o, en su lugar, poner fin a la relación comercial (R.10, párr. 7). En algunos países, algunos requisitos de la legislación de seguros son difíciles de conciliar con la obligación de terminar una relación comercial (por ejemplo, un seguro a plazo o un seguro de vida vinculado a créditos hipotecarios). Las medidas para restringir los servicios disponibles y prohibir cualquier otra transacción en los contratos en cuestión podrían considerarse como una alternativa. Por ejemplo, un contrato podría ser «congelado», y el pago sólo se efectuaría al beneficiario una vez que se hayan llevado a cabo con éxito las medidas completas y adecuadas de la DDC.

Debida Diligencia Simplificada (DDS)

- 65. En algunos escenarios de menor riesgo, y sujeto a las leyes locales aplicables, el nivel estándar de diligencia debida puede simplificarse. Ejemplos de escenarios de menor riesgo son:
 - Productos que solo se pagan al morir y/o en caso de discapacidad;
 - Clientes que son sociedades de capital abierto en bolsa de valores con requisitos de información adecuados para la transparencia del propietario efectivo;
 - Transacciones que involucran montos mínimos, como las pólizas de seguro de vida en las que la prima anual no es superior a 1.000 USD/EUR o una prima única de no más de 2.500 USD/EUR;
 - Las pólizas de seguro para los planes de pensiones si no hay cláusula de entrega y la póliza no puede utilizarse como garantía;
 - Una pensión, jubilación o esquema similar que proporcione prestaciones de jubilación a los empleados, cuando las contribuciones se realicen mediante deducción de los salarios y las normas del sistema no permitan la asignación de intereses de un afiliado en virtud del sistema (por ejemplo, pequeñas primas de seguro);
 - Productos o servicios financieros que proporcionan servicios debidamente

³¹ Solicitud impresa del PBS 22, párrafo 42.

definidos y limitados a ciertos tipos de clientes, con el fin de aumentar el acceso con propósitos de inclusión financiera.

66. En esas situaciones, la DDS puede incluir la verificación de la identidad del cliente y del propietario beneficiario después del establecimiento de la relación comercial (por ejemplo, si las transacciones de cuenta se elevan por encima de un umbral monetario definido); reducir la frecuencia de las actualizaciones de identificación de clientes; reducir el grado de supervisión continua y análisis de las transacciones en marcha, sobre la base de un umbral monetario razonable; no recolectar información específica ni aplicar medidas específicas para comprender el objetivo y la naturaleza prevista de la relación comercial, pero deduciendo el propósito y la naturaleza del tipo de transacciones o de relación comercial establecida (R. 10).

Debida Diligencia Mejorada (DDM)

- 67. En escenarios de mayor riesgo, se debe realizar DDM. Los escenarios de mayor riesgo podrían incluir, por ejemplo, situaciones que involucran indicadores de riesgo como la solicitud de un pago a un tercero que no sea el beneficiario y no tenga una relación aparente con él, cuando múltiples entregas parezcan no tener una justificación económica aparente o cuando el origen de los fondos no está claro.
- 68. La DDM debe incluir la obtención de información adicional, incluida la naturaleza prevista de la relación comercial, y sobre la fuente de riqueza o de fondos del cliente (R. 10). Las aseguradoras de vida y los intermediarios también deben ampliar la gama de información recopilada a la estructura de propiedad de los clientes, o revisar su residencia fiscal, partes vinculadas u otros factores de riesgo; y busca corroborar de forma independiente la información del cliente a través de fuentes públicas u otras fuentes disponibles.
- 69. También se requiere DDM para las relaciones comerciales con todos los PEP extranjeros y nacionales de mayor riesgo o PEP internacionales. Esto implica obtener la aprobación de la alta dirección antes de establecer o continuar la relación, tomar medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y de fondos y llevar a cabo un mejor monitoreo de la relación (R. 12). En los casos en que se identifiquen riesgos más elevados en relación con los beneficiarios de pólizas de seguro de vida o sus beneficiarios efectivos, R. 12 requiere que la alta dirección esté informada y se lleve a cabo un mayor escrutinio sobre toda la relación comercial con el asegurado, antes de que se realice un pago. Esto incluye determinar si es apropiado presentar un ITS.
- 70. Los controles adicionales para situaciones de mayor riesgo pueden incluir un monitoreo más de cerca, como un aumento en el monitoreo de las transacciones (periodicidad, umbrales, volúmenes, etc.) (R. 10). En algunos casos, las aseguradoras de vida y los intermediarios también requieren una revisión del cumplimiento o la aprobación del establecimiento, el ofrecimiento de cualquier cuenta/política/contrato o relación adicional o realizan revisiones más frecuentes de los clientes.

Monitoreo y Mitigación continuos de riesgos

71. El monitoreo implica el escrutinio de la actividad para determinar si es consistente con la información comprendida sobre el cliente y la naturaleza y el propósito de la relación comercial. La supervisión puede ser manual, automatizada o una combinación de ambos. Tiene en cuenta todos los productos en poder del cliente, y también implica identificar cambios en el perfil de riesgo del cliente (por ejemplo, el comportamiento del cliente, el uso de los productos y la cantidad de dinero involucrado), y mantener actualizada la información en relación con esto, lo que

puede provocar mejoras en la aplicación de medidas DDM.

72. No todas las transacciones, cuentas/políticas/contratos, o clientes serán necesariamente monitoreados de la misma manera o en el mismo grado. Cuando proceda, las aseguradoras o intermediarios pueden utilizar herramientas automatizadas para supervisar las transacciones. Las aseguradoras de vida y los intermediarios deben definir umbrales o escenarios adecuados para filtrar las transacciones inusuales con respecto al perfil de riesgo de un cliente determinado. Estos umbrales o escenarios pueden cambiar con el tiempo en función de varios factores, como la experiencia específica con un cliente o nuevas tipologías.

Reporte de transacciones sospechosas.

- 73. Si las aseguradoras de vida o intermediarios sospechan, o tienen razones de peso para creer que los fondos provienen de actividades delictivas o financiadas por el terrorismo, ellos deben reportar prontamente sus sospechas ante la Unidad de Inteligencia Financiera. El reporte de las transacciones sospechosas es un requerimiento basado en regulaciones que debe ser hecho sin importar la suma de la transacción. (R20).
- 74. La razón para reportar y rechazar transacciones sospechosas debe ser documentada. Este documento debería crear un precedente en la auditoría y guardarse junto con todos sus registros de acuerdo con los requerimientos.
- 75. La obligación de reportar las transacciones sospechosas no se basan solo los riesgos, por tanto, las aseguradoras de vida o intermediarios están obligadas a reportar todas las transacciones sospechosas. El acto de reportar no exime a un asegurador de vida de sus otras obligaciones (ALA / CFT).

CONTROLES INTERNOS, GOBERNANZA Y MONITOREO

- 76. La alta gerencia y la junta de directores (o su equivalente) son los responsables de asegurarse que la aseguradora de vida o intermediario establezca o mantenga un sistema efectivo de controles internos.
- 77. La naturaleza precisa y el grado de los controles ALA/CFT dependerá de un numero de factores, incluyendo la naturaleza, el grado y la complejidad de una aseguradora de vida y los negocios de intermediarios, la diversidad de sus operaciones, incluyendo diversidad geográfica, base de clientes, producto y perfil de actividad, el grado de riesgo envuelto en cada área de sus operaciones y canales de distribución, el grado en el que el asegurador trata con el cliente de manera directa o a través de intermediarios, agentes, terceras personas o a través de una herramienta de interacción no presencial sin las debidas reglas de mitigación de riesgos.

Controles internos

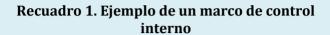
Control de ambiente a nivel de entidad (Grupo y subsidiarias)

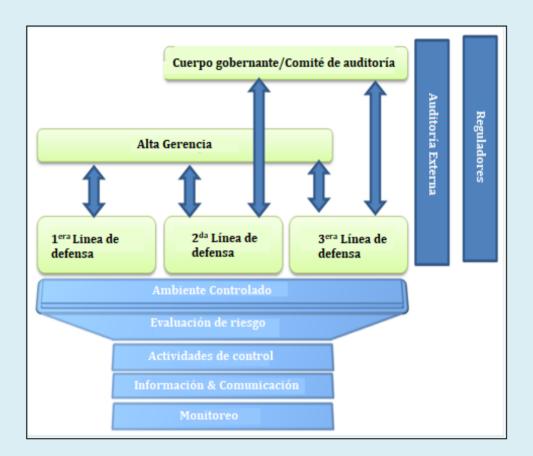
78. El control de ambiente es un conjunto de estándares, políticas, procesos y estructuras que proveen la base para llevar a cabo el control interno en toda la organización. El control del ambiente del asegurador de vida o el intermediario establece el tono de las operaciones ALA/CFT, influye significativamente, el control de conciencia de las personas dentro de la organización y es el fundamento para todos los otros componentes del sistema de controles internos. Muchos de los controles de nivel de entidad que comprenden el control de ambiente son sujetos a pruebas independientes

y evaluación como parte del reporte financiero externo anual de la aseguradora o intermediario.

Evaluación de controles

- 79. La evaluación de adecuación de diseño y efectividad de operación de los controles ALA/CFT deben ser un proceso continuo dentro de la organización, aunado a una evaluación recomendada exhaustiva y una conclusión formal por el ALA/CFT oficial (ver nota), relacionado con la efectividad del programa general ALA/CFT. Esto debería ocurrir de manera periódica e incluir reportes a los altos ejecutivos de ser necesario. Un programa ALA/CFT apoya la evaluación de controles asociados para su reporte a los altos ejecutivos la junta (a través de la auditoria y comité de análisis de riesgos.
- 80. Gobernanza- Responsabilidad por la consistencia y efectividad de los controles ALA/CFT debe ser claramente asignado a un individuo de suficiente trayectoria dentro del asegurador de vida o intermediario para monitorear la importancia de ALA /CFT en conformidad con la gestión de riesgos y asegurar que las cuestiones relacionadas ALA/CFT sean elevadas a los altos ejecutivos para que los atiendan. Dependiendo del grado y la complejidad de la transacción este puede incluir el nombramiento de un agente responsable para velar por el cumplimiento ante el ámbito gerencial. El responsable de ese cumplimiento debe tener la autonomía necesaria, autoridad, trayectoria, recurso y experiencia para cumplir sus funciones efectivamente, incluyendo la potestad para accesar a toda la información interna relevante (desde líneas de negocios, áreas geográficas, subsidiarios y agentes).
- 81. Hay numerosos niveles de gestión de riesgos que se pueden usar. La aseguradora o intermediario puede seleccionar el modelo más relevante para su propio modelo de negocio. En la tabla número uno de abajo se da un ejemplo de un programa ALA/CFT apoyado por la combinación de tres líneas de modelos de defensa de riesgos, y marco de control interno (COSO) ambos de los cuales han sido ampliamente adoptados por las aseguradoras a nivel global.





1era Línea de defensa (Gestión de primera línea de la empresa) – La Administración operacional de una compañía de negocios maneja los riesgos, incluyendo los riesgos ALA/CFT, inherentes o que surgen de sus procesos de negocios, y es la responsable de tener controles apropiadamente diseñados y operando efectivamente para mitigar riesgos significativos realizando evaluaciones continuas de controles internos y promoviendo una cultura de cumplimiento y control.

Las actividades específicas ALA/CFT relacionadas con los controles de evaluación continuos pueden incluir: (1) Controles frecuentes de calidad, (2) dar un seguimiento a la formación y conclusión del proceso, (3) pruebas periódicas de fuente de información y en el escaneo y monitoreo del sistema de transacciones, (4) Auto evaluaciones anuales de riesgos y controles, 5) Revisión de la Rutina y reportes analíticos de datos ad hoc (a la medida, ad hoc siglas en inglés), (6) análisis mensual de indicadores importantes de desempeño.

2^{da} línea de defensa (Funciones de Controles) - El ente autónomo ordena un control de funciones de organización. Esto generalmente incluye el cumplimiento y riesgo, pero también puede incluir otras funciones de apoyo como finanzas, actuarial y legal. La segunda línea de funciones incluve por lo general normas relacionadas con las expectativas asociadas con administras y supervisar los riesgos incluyendo el cumplimiento con las leyes aplicadas, políticas de requisitos reguladores, procedimientos y estándares éticos de conducta. Además, el control de función provee, aconseja y entrena a la primera línea de defensa y establece herramientas metodológicas, procesos, controles de monitoreo usados por los negocios para fomentar una cultura de responsabilidad al cumplir estos estándares. La oficina ALA designada en función de cumplimiento puede o no ser realizado por la misma persona, apoya a los respectivos negocios al proveer experiencias reguladoras de cumplimiento y guía en una aconsejable capacidad para la administración de negocios. Algunas actividades específicas relacionadas a la evaluación de control continuo pueden incluir (1) Coordinación y revisión anual de la 1 línea ALA/CFT autocontroles y autoevaluaciones. (2) Visitas periódicas al lugar y reuniones frecuentes con la 1 línea. (3) Separar las pruebas de la calidad de seguros de la 1 línea entrenamiento etc. (4) Nombramiento de consultores externos para realizar evaluaciones. (5) Revisar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de la auditoría interna, regulador de las observaciones de terceros. (6) Desafío independiente de cumplir con las nuevas regulaciones locales existentes. Las actividades de la nota inferior apoyan al reporte anual de ALA para la organización de comité de auditoría, el cual incluye el programa general de efectividad de ALA/CFT para el año más reciente.

3era **Línea de defensa (Auditoría Interna)** – La función de auditoría interna realiza actividades de las primeras dos líneas de defensa apoyado por un plan de auditoria de base de riesgos y metodología generalmente aprobado de la junta de directores. La auditoría independiente de la 3 línea de controles de ALA/CFT se producen con una calificación general para la unidad de auditoría y las calificaciones individuales para las conclusiones específicas que basadas en informes regulares al comité de auditoría y al jefe de evaluación de auditores acerca de la efectividad del sistema interno de controles será apoyado por el programa general ALA/CFT.

.

Políticas y Procedimientos

- 82. Como mejor práctica, las políticas y procedimientos deben:
 - Tomar en cuenta la evaluación de riesgos nacionales sectoriales para asegurar que el control del proceso alcance el nivel y tipos de riesgos LD/FT en su región geográfico;
 - Dar prioridad a las operaciones de la aseguradora de Vida o intermediarios (productos, servicios, distribución, clientes y ubicaciones geográficas) que son más vulnerables al abuso, ejemplo, alta plusvalía, producto de valor en efectivo, políticas para los no residentes, o productos que ofrecen ventajas tributarias para los inversores o promotores;
 - Proveer una revisión regular del riesgo en la auditoría y proceso administrativo;
 - Asegurarse que la evaluación de riesgos y controles sean adecuadas antes de ofrecer nuevos productos;
 - Informar a los altos ejecutivos las iniciativas de cumplimiento, identificar carencias, aplicar lecciones correctivas y un reporte de control relevante, ejemplo, informe de transacciones sospechosas (ITS):
 - Enfocarse y dar seguimiento a los registros reglamentarios y los requisitos de información;
 - Estar actualizando constantemente para tomar en cuenta avances regulatorios y operacionales;
 - La habilitación oportuna y el llenado del documento ITS; y
 - Proveer una supervisión adecuada a los empleados que se encargan de incorporación de clientes, transacciones (incluyendo transacciones no financieras como asignaciones) informes de gestión, conceder extensiones, monitorear actividades sospechosas, o involucrarse en cualquier otra actividad que forme parte del programa de negocios ALA/CFT.
- 83. Políticas y procedimientos aplicables a los controles ALA/CFT deben ser consistentes y ser integrados con un conjunto de controles más amplios que de lugar a abordar negocios, riesgos operativos, financieros en general. Esto significa que algunas de las políticas y procedimientos recomendados en la nota de abajo pueden ser específicos para ALA/CFT, en tanto otros pueden ser incorporados a otras políticas y procedimientos con aplicaciones más amplias.
- 84. Para grupos de seguros domésticos e internacionales, aseguradoras o intermediarios que son parte de grupos financieros o conglomerados, debe haber políticas o controles internos para dar lugar a un enfoque consistente de controles ALA/CFT por todo el grupo. Las políticas de grupo y guía deben ser ampliamente complementadas para incluir reglamentos regulatorios específicos para la jurisdicción local y tomar en cuenta las recomendaciones relevantes de la AISS de PBS 22, PBS 23 and PBS 25.³²

Cultura y "tono de la cúspide"

85. La implementación efectiva y exitosa de la operación de EBR para ALA/CFT depende del fuerte apoyo y supervisión activa de los altos ejecutivos. Los altos ejecutivos deben promover el cumplimiento de ALA/CFT como un valor central al enviar mensajes claros de que los riesgos LD/TF deben ser identificados y mitigados antes de entrar a relaciones comerciales, y esas relaciones comerciales no deben ser establecidas

³² PBS 22 sobre ALA/CFT, 23 sobre supervisión en todo el grupo y 25 sobre cooperación y coordinación de supervisión. Otros PBS son potencialmente relevantes se enumeran en el recuadro 3

- cuando los riesgos de LD/TF no puedan ser apropiadamente mitigados y manejados de una manera consistente con el protocolo de cumplimiento de procedimiento y cumplimiento interno de ALA/CFT.
- 86. En casos de grupos de seguros internacionales, la alta gerencia a nivel de grupo debe asegurarse que los altos ejecutivos dentro de cada entidad también promueven el ALA/CFT como valor central.
- 87. Un elemento esencial de cultura y tono de la cúspide es que la alta gerencia y la junta de directores (o su equivalente) deben exigir y recibir actualizaciones y datos periódicos del estatus de ALA/CFT programa de cumplimiento, revisar e involucrarse con estas actualizaciones. Con ese fin los empleados de todos los niveles necesitan involucrarse en prevenir el LD/TF y la información importante recolectada necesita (ejemplo, frecuencia y perfil de cliente rechazados basado en revisiones no exitosas e insatisfactorias de DDC; datos de aplicaciones de clientes, escalonado desde la 2 y 3 línea de defensa, situación donde el llenado de un ITS fue considerado frecuente y natural de ITS's etc.). La alta gerencia con la supervisión y el apoyo de la junta de directores o su equivalente también debería asegurarse que suficientes recursos de cumplimientos estén en capacidad de cumplir los requerimientos del programa de cumplimiento ALA/CFT.
- 88. Mientras que la responsabilidad por la inconsistencia y efectividad recae en el ALA/CFT es responsable de cumplimiento y ejecución de esos controles conducida por la 1 línea operacional y es responsabilidad de la gerencia. La alta gerencia tiene la responsabilidad de aprobar medidas necesarias para mitigar los riesgos de LD/FT y determinar el nivel de riesgo residual que la aseguradora o intermediario esté dispuesta a aceptar y es responsable de la adecuada funcionalidad de la aseguradora o el intermediario está expuesto, pero que también comprenden como el marco de control ALA/CFT opera para mitigar esos riesgos.
- 89. La alta jerarquía de gobernanza para el ALA/CFT en la aseguradora o intermediario es la junta de directores (o su equivalencia) en sí mismo o a través de un comité de una junta que debería establecer el tono del programa y asegurarse de que satisfagan a los altos ejecutivos y haya implementado un apropiado programa de cumplimiento de ALA/CFT que sea conmensurable a los riesgos del LD/FT de la aseguradora de Vida o el intermediario.
- 90. La responsabilidad de las juntas de directores (o su equivalencia) de la aseguradora de vida y, en muchos casos, intermediarios incluye estar consciente de los riesgos más relevantes del LD/FT. Esto también requiere que haya sido del agrado de los altos ejecutivos, que se haya implementado un programa de cumplimiento apropiado del ALA/CFT que también sea conmensurable a los riesgos del LD/FT o intermediario. Esta responsabilidad puede ser cumplida a través de actualizaciones periódicas en el programa de cumplimiento ALA/CFT siendo dadas a la junta o a un comité de la junta tal como la auditoría de comité de riesgos.
- 91. Se requiere a las aseguradoras de vida o intermediarios tener una función de auditoría independiente (externo o interno) y revisar periódicamente el programa de cumplimiento ALA/CFT con mira a establecer la efectividad de las políticas y procesos ALA/CFT. Un resumen de esas auditorías debería incluirse en las actualizaciones periódicas ALA/CFT que sean dadas a las juntas o al comité de la junta. En caso de grupos de seguro de vida internacional, las juntas de directores a nivel de ambos grupos y al nivel de entidad individual tienen esas responsabilidades.

Recursos humanos - Personal

- 92. Un control interno de la aseguradora o el intermediario debería conducir a asegurar la integridad, la competencia y el sentido de compromiso del personal a través de las políticas y procedimientos relevantes.
- 93. El nivel de los procesos de examinación de antecedentes del personal debería reflejar los riesgos del LD/FT a los que cada uno de los individuos del personal está expuesto y no enfocarse únicamente en los roles de los altos ejecutivos, es una buena práctica tratar los conflictos potenciales de interés para el staff con la responsabilidad del ALA/CFT.

Entrenamiento y comunicación.

- 94. La efectiva aplicación de las políticas y procedimientos del ALA/CFT depende del entendimiento de los empleados de las aseguradoras e intermediarios del control de procedimiento que se exige que sigan, y los riesgos (incluyendo posibles consecuencias) esos controles son diseñados para mitigar. Es por tanto muy importante que los empleados y de los intermediarios relevantes reciban entrenamiento en el ALA/CFT lo cual debería ser:
 - Actividades de negocios relevantes para la aseguradora o intermediario y los riesgos LD/TF
 - Estar actualizado con los requerimientos regulatorios más recientes.
 - Adaptar las áreas operativas a la aseguradora de vida o intermediario.
 - Un proceso continuo de entrenamiento y no limitado a una sola vez cuando el personal es contratado.
 - Complementado por actualizaciones y requerimiento del ALA/CFT e iniciativas de concientización.
- 95. Las aseguradoras e intermediarios deben tener procesos para confirmar que los empleados tienen integridad, están adecuadamente capacitados y poseen el conocimiento y experiencia necesario para cumplir con sus funciones.
- 96. La alta gerencia y la junta de directores (o su equivalencia) deberían recibir entrenamiento periódicamente el ALA/CFT para apoyar su entendimiento y supervisión del programa del asegurador de vida o intermediario del ALA/CFT.
- 97. El entrenamiento debe ser apoyado por una estrategia de comunicación que asegura que todos los cambios en las políticas son notificados a todo el personal y que se le recuerde al personal periódicamente sus responsabilidades. La comunicación debe ser ágil sobre asuntos externos e internos y tomar un numero de formas diferentes.

SECCION III – GUÍA PARA SUPERVISORES.

98. Los objetivos EBR para ALA/CFT para desarrollar medidas de mitigación y prevención los cuales son conmensurables con los riesgos LD/FT identificados. En el caso de la supervisión esto aplica en la manera que las autoridades supervisoras asignan sus recursos. Esto también aplica al adaptamiento de las funciones de los supervisores en la manera que ellos conduzcan la propia auditoria de riesgo del mercado de aseguradoras de su país.

ENFOQUE DE SUPERVISION BASADO EN RIESGOS.

99. EL R. 26 requiere que todas las aseguradoras e intermediarios de los países se sujeten a controles efectivos para la supervisión del ALA/CFT y/o monitoreos. NI 26 requiere que los supervisores asignen mayores recursos de supervisión a las áreas de mayor riesgo LD/FT sobre la base que ellos puedan entender el riesgo LD/TF y en el mercado sujeto a su control y tengan acceso más fácil a la información relevante para determinar el perfil de riesgo de la aseguradora o intermediario.

Tabla 2. Recomendación 26: Regulación y Supervisión de Instituciones Financieras

[.....] Para que las instituciones financieras se sujeten a principios básicos de medidas de regulación y supervisión que aplican para propósitos prudente y las cuales son relevantes para el Lavado de dinero y el Financiamiento del Terrorismo, deben aplicar de una manear similar para los propósitos del ALA/CFT. Esto debe incluir aplicar un grupo consolidado de supervisión para los propósitos del ALA/CFT.

Otras instituciones financieras (por intermediarios) deben ser registradas o tener una licencia y estar adecuadamente reguladas, y sujetas a la supervisión o monitoreo para los propósitos ALA/CFT o tomando en consideración el lavado de dinero o financiamiento del terrorismo en ese sector [...]

Entendimiento y valoración de los riesgos de LD/FT

Riesgos, amenazas, y vulnerabilidad del sector de seguros de vida.

- 100. Los supervisores de las aseguradoras de vida e intermediarios deben desarrollar un entendimiento profundo del mercado de seguros de vida, sus productos, su estructura(incluyendo los canales de distribución) metas a alcanzar en el mercado (incluyendo domésticos como internacionales en caso que se permita la venta a no residentes) involucrarse en el sistema financiero y la economía del país para informar de mejor manera a la auditoria de riesgo del sector de acuerdo con las principales observaciones de la auditoria nacional de riesgo.
- 101. Los supervisores deben determinar si los datos de ciertos productos de la aseguradora tales como los productos que forman parte de inversiones (es decir, unidad vinculada como productos de mayor riego, plantea un riesgo más alto de LD/FT. Entre otros datos debe estar la parte que la aseguradora de vida invirtió en primas que está concentrada en las entidades de seguros que el banco posee. En el caso de empresas de seguros que son parte de grupos bancarios, hay un efecto de apalancamiento de la función de cumplimiento por la compañía controladora.

- Por lo tanto, a nivel de grupo, políticas similares ALA/CFT, procesos y controles son aplicables a la entidad matriz bancaria y entre subsidiarias de seguro y sucursales.
- 102. Una evaluación de riesgo sectorial de la aseguradora debe ser hecha por el supervisor de la aseguradora aprovechando todos los análisis provistos como parte del proceso de evaluación de riesgo nacional, y la conclusión de la auditoría. Este es un proceso continuo donde la evaluación del riesgo sectorial va a encajar en la evaluación nacional de riesgo y viceversa. Cuando sea aplicable los supervisores podrán tener en cuenta la tipología y los comentarios del UIF. Los supervisores pueden también prestar atención a los riesgos identificados dentro de firmas individuales y determinar cómo esto podría impactar o si esto es relevante para el sector nacional como un todo.
- 103. A nivel nacional, el país y las autoridades competentes deben determinar y evaluar las principales características y riesgos del LD/FT del sector de Seguros para determinar cuál será el acercamiento con la supervisión. Los riesgos relevantes deberían incluir lo siguiente:
 - Ambiente político y legal.
 - Estructura económica y políticas de impuesto del país.
 - La naturaleza y factores culturales de la sociedad civil.
 - Fuentes, ubicación, y concentración de actividades delictivas.
 - El tamaño de la industria de seguros.
 - Composición de la industria de seguros de vida.
 - La estructura de la propiedad de las aseguradoras de vida e intermediarios.
 - Los arreglos de gobernanza corporativos de las aseguradoras de vida y sus intermediarios y la economía más amplia.
 - La naturaleza de los sistemas de pagos y la prevalencia de transacciones de dinero en efectivo.
 - La expansión geográfica de operaciones y clientes de la aseguradora.
 - Tipos de productos y servicios ofrecidos por la aseguradora (incluyendo si hay alguna cobertura de seguros de vida)
 - Tipos de clientes atendidos por las aseguradoras de vida.
 - Tipos de delitos predicados que ocurren más frecuentemente.
 - Cantidad de dinero ilícito generado domésticamente.
 - Cantidad de dinero ilícito generado en el extranjero y lavado domésticamente.
 - Principales canales de instrumentos usados para LD/FT
 - El peso de la economía informal

Riesgos, amenazas y vulnerabilidades de los productos de las aseguradoras.

104. La evaluación de riesgos sectoriales debería también incluir los riesgos potenciales presentados por otros productos y servicios ofrecidos por las aseguradoras de vida. Los supervisores de las aseguradoras de vida, deberían tomar en cuenta todos los riesgos asociados con ciertos productos o servicios no específicamente ofrecidos por aseguradoras de vida pero que hacen uso de servicios de aseguradora para entregar un producto, por ejemplo, las coberturas de seguro de vida.

105. La supervisión EBR debería tomar en consideración las amenazas los riesgos y las vulnerabilidades asociadas con diferentes tipos de vida y productos de inversión de vida dentro del mercado de seguros de vida. A ese respecto un buen punto de comienzo sería enfatizar productos que son de un nivel más alto riesgo y especificar vulnerabilidades del LD/FT. Véase ejemplos en el recuadro 1 y 2 de la nota.

Riesgos, amenazas y vulnerabilidades de los canales de distribución.

- 106. Los intermediarios se envuelven en el negocio de proveer seguros de vida y estos puede tomar diferentes formas y tener diferentes estatus, que entraran a regir en su papel y responsabilidad en el ALA/CFT y en su acercamiento, incluido para el proceso debido de diligencia (ver sección 3). En todos los casos, en el contexto EBR, los supervisores deben tomar en cuenta la calidad y la continuidad del CDD aplicado por intermediarios para evaluar su perfil de riesgo.
- 107. Donde las provisiones locales lo permitan a las aseguradoras de vida deben apoyarse en el CDD conducido por los intermediarios de las aseguradoras (provistos de los que ellos califican como FLS) los supervisores deben asegurarse que las aseguradoras apliquen controles internos a esos intermediarios para determinar si ese apoyo de terceras personas es apropiado (R.17).

Riesgos, amenazas, y vulnerabilidades asociadas con las implantaciones geográficas de las aseguradoras de vida y los intermediarios parte de grupos Financieros/ Seguros.

- 108. No hay un acuerdo universal acerca de la definición o la metodología si un país o un área geográfica en particular (incluyendo el país/ área geográfica dentro de la que un asegurador o un intermediario opera) representa un riesgo más alto para el LD/FT. País/área/riesgo, en conjunción con otros factores de riesgos, provee información útil como los riesgos potenciales LD/FT. Los factores de riesgo considerados incluyen:
 - Países/ áreas identificadas por fuentes confiables³³que proveen fondos o apoyan las actividades terroristas o que han designado operaciones terroristas para que operen dentro de sus fronteras.
 - Países que han sido identificados por fuentes confiables por tener niveles significativos por crimen organizado, corrupción, una fuente de tránsito ilegal de drogas, tráfico humano, contrabando y loterías ilegales.
 - Países sujetos a sanciones, embargos o medidas similares implantados por organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU),
 - Países identificados por fuentes confiables por tener una gobernanza muy débil, una aplicación de la ley deficiente, regímenes regulatorios, incluyendo países identificados por las regulaciones FATF y tener un régimen débil de ALA/CFT, y para aquellos que las instituciones financieras deben dar especial atención a las relaciones de negocios y las transacciones.

© 2018 | GAFI

³³ "Fuentes creíbles" se refiere a la información producida por organizaciones internacionales de renombre y universalmente reconocidas y otros organismos que hacen que dicha información esté pública y ampliamente disponible. Además de los órganos regionales al estilo del GAFI tales fuentes pueden incluir, entre otros, organismos supranacionales o internacionales como el Fondo Monetario Internacional el Banco Mundial y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Riesgos, amenazas y vulnerabilidades de las aseguradoras individuales y los intermediarios.

- 109. Al determinar los perfiles de riesgos de las aseguradoras de vida e intermediarios, los supervisores deben tomar en consideración múltiples factores incluyendo:
 - Sus modelos de negocios, incluyendo productos y servicios ofrecidos, base de clientes y características, canales de distribución, ubicaciones geográficas donde ellos operan e información financiera relevante;
 - Controles en lugar, incluyendo los arreglos de gobernación la calidad de análisis de riesgos que se hizo y el sistema ALA/CFT, y la efectividad de las medidas de mitigación;
 - La idoneidad del gestor del mercado y los controladores de interés;
- 110. Alguna de esta información puede ser obtenida a través de una supervisión prudencial (cuando la aseguradora de vida es sujeta a una supervisión prudencial), incluyendo información recolectada de reportes hechos por entidades dentro del sito o fuera del sitio, los resultados de los procesos de supervisión y examinación etc. Esto también envuelve compartir información de manera apropiada y una colaboración mutua y supervisores de ALA/CFT, especialmente prudencial. Los responsabilidades pertenecen a dos agencias separadas. En otros modelos reguladores, tales aquellos que se enfocan en los registros y las licencias a nivel nacional, pero que comparten un reforzamiento y una supervisión a nivel local, el reparto de la información deberá incluir la examinación de las conclusiones finales, además la comunicación efectiva y continua de los supervisores de las aseguradoras, y de los canales de distribución es un pre-requisito esencial para la implementación exitosa del EBR.
- 111. Donde sea relevante, la información de otros interesados tal como otros supervisores (incluyendo supervisores internacionales y también el UIF y las agencias de organismos de aplicación de ley), también pueden ser útiles en determinar el alcance al que la aseguradora o intermediario es capaz de manejar efectivamente, de acuerdo al riesgo LD/FT al que está expuesto.

Recuadro 3. AISS fuentes de información para la implementación de un EBR para supervisión de seguros de vida

PBS 3 – Intercambio de información y Requerimientos de

Confidencialidad ICP 5- Idoneidad de las personas

PBS 7 – Gobernanza

Corporativa

PBS 18 - Intermediarios

PBS 19 - Manejo de negocios

PBS 22 – Anti lavado de Activos y Contra Financiamiento del

Terrorismo PBS 23- Supervisión de grupo

ICP 25 – Cooperación de supervisión y coordinación

IAIS Documento de aplicación en Enfoques para supervisión del manejo de intermediarios (Noviembre 2016)

IAIS Documento de aplicación en la Regulación y Supervisión de Aseguradoras Cautivas (Noviembre 2015)

Documento de aplicación en Combatir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (Octubre 2013)

Mitigación de los riesgos LD/FT

- 112. Las recomendaciones del GAFI requieren que los supervisores coloquen y prioricen más recursos de supervisión a las áreas que el riesgo LD/FT es más alto. Esto implica que los supervisores deben determinar la frecuencia y la intensidad de los controles de auditoria presenciales y no presenciales, basado en los riesgos identificados LD/FT, ambos a nivel sectorial y a nivel individual por las aseguradoras de vida e intermediarios, incluyendo a cada nivel de grupo. Los supervisores deben dar prioridad a las áreas donde el riesgo es más elevado, identificando ambas en particular sea una aseguradora de vida individual o intermediario o como grupo; o a las aseguradoras de vida que operan en una línea de negocios de seguros de vida en particular.
- 113. Un buen entendimiento de los riesgos presentes de LD/FT en el sector es importante ayudar a los supervisores a decidir el enfoque de la supervisión y colocar los recursos supervisorios efectivamente.³⁴ Este evaluamiento debe venir del proceso de evaluación continua del sector y tomar en consideración nuevos desarrollos y riesgos³⁵. Al decidir el enfoque de la supervisión los supervisores no deben basarse únicamente en los números de la visita a una sola parte, también deben enfocarse en el rango, el número y la calidad de las acciones de supervisión. ³⁶
- 114. Ejemplos de algunas maneras en las los supervisores pueden ajustar su enfoque esto incluye:
 - Aumentar la información requerida para el registro/autorización: Si surgiera algún asunto de integridad del sector, los supervisores pueden ajustar el nivel de información que ellos requieren para el proceso de autorización para de esa manera prevenir que criminales o personas que se asocien con ellos, lleguen a formar parte significativamente o controlar intereses de la aseguradora de vida o intermediario. Por ejemplo, donde los riesgos asociados a LD/FT con el sector se consideran bajos las oportunidades asociados al LD/FT con cierto tipo particular de actividad de negocios pueden ser limitados, entonces los supervisores pueden decidir pasar su nivel final en una información de revisión relevante. Donde los riesgos asociados al LD/FT del sector es considerado más alto los supervisores pueden pedir información adicional.
 - Ajustar el tipo de supervisión ALA/CFT: Los supervisores deben tener acceso de ambo tipo presencial y no presencial (incluyendo riesgo que surge de operaciones extraterritoriales de un grupo asegurador) e información de cumplimiento. Sin embargo, para saber el grado de alcance permitido por el régimen, los supervisores la combinación correcta entre supervisión presencial y no presencial de las aseguradoras y los intermediarios, basado en las conclusiones de supervisión de examinaciones previas (de ambos tipos, presenciales y no presenciales). Los recursos de supervisión deben ser ubicados de manera que se enfoquen en los riesgos más altos para las aseguradoras de vida e intermediarios. En ese caso, las aseguradoras de vida e intermediarios pueden ser supervisado de manera no presencial, por ejemplo, a través de cuestionarios.
 - Ajustar la frecuencia y la naturaleza de la supervisión continua de ALA/CFT: Los

³⁴ Reporte de Evaluación Mutua GAFI Irlanda, <u>www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer4/MER-Ireland-2017.pdf</u>

³⁵ Reporte de Evaluación Mutua GAFI Austria, <u>www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer4/MER-Austria-2016.pdf</u>

³⁶ Reporte de Evaluación Mutua GAFI Suecia, www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer4/MER-Sweden-2017.pdf

supervisores deben ajustar la frecuencia de la supervisión ALA/CFT en línea con los riesgos identificados y combinar revisiones periódicas ad hoc y ALA/CFT a medida que surjan problemas ejemplo, como resultado de denuncias de irregularidades, información que proviene de la aplicación de la ley, análisis de reportes financieros u otras conclusiones supervisorias, resultando por ejemplo de la supervisión prudencial o la inclusión de un asegurador o intermediario en la presentación de muestras de nuevas suscripciones de negocios.

- Ajustar la intensidad de supervisión de ALA/CFT: Los supervisores deben decidir el alcance apropiado del nivel de auditoria en línea con los riesgos identificados con el alcance de la auditoria de adecuación a las políticas de aseguradoras de vida o intermediarios, procedimiento que son diseñados para evitar que se abuse de ellos. Ejemplos de supervisión más intensiva podría incluir: una revisión muy detallada de los sistemas y los expedientes para verificar la implementación y la adecuación de las asesorías de riesgo de las aseguradora e intermediarios, DDC, reportar y mantener políticas y procesos de informes, auditorías internas, entrevistas con el personal operacional, el complemento y riesgo, y lo que los altos ejecutivos y la junta de directores hagan la evaluación ALA/CFT en determinadas líneas de negocios.
- 115. En el Anexo B se pueden encontrar ejemplos de diferentes maneras en que los supervisores de aseguradoras de vida e intermediarios ajustan la frecuencia y la intensidad de la supervisión LD/FT en línea con los riesgos identificados.
- 116. Los supervisores deben documentar y usar sus descubrimientos para revisar y actualizar sus evaluaciones de riesgo LD/FT y, donde sea necesario, considerar si el enfoque de supervisión ALA/CFT y sus reglas ALA/CFT siguen siendo adecuadas. Cuando sea apropiado, y en cumplimiento con requerimientos de confidencialidad relevantes, estos descubrimientos deberían ser comunicados a las aseguradoras de vida e intermediarios, para permitirles mejorar su EBR. Los supervisores deben considerar también, donde sea apropiado, compartir prácticas buenas y malas con el sector.
- 117. En línea con la R. 26, solo para empresas sujetas a requerimientos prudenciales (ej. para las aseguradoras de vida no para intermediarios) los supervisores podrían considerar los resultados de otras supervisiones prudenciales y financieras en sus actividades de supervisión ALA/CFT (ver arriba). De manera similar, ellos deberían revisar que los hallazgos prudenciales más amplios que dirigen las estrategias de supervisión en general de las aseguradoras de vida son informadas por, y dirigen adecuadamente, los descubrimientos del programa de supervisión ALA/CFT.
- 118. Bajo la R. 27 y 35 del GAFI, los supervisores deben tener el poder de imponer sanciones a las aseguradoras de vida e intermediarios cuando estos fallan en cumplir con los requerimientos ALA/CFT. Los supervisores deben usar acciones proporcionadas, lo que puede incluir un rango de intervenciones de supervisión, incluyendo acciones correctivas para asegurar la corrección apropiada y oportuna de deficiencias identificadas, así como sanciones disciplinarias para incumplimientos más ofensivos o graves, tomando en cuenta que las debilidades identificadas pueden tener consecuencias mayores. Generalmente, fallos en el sistema o un fallo significante en los controles pueden resultar en una respuesta más severa por parte de la supervisión. Los supervisores deben tomar medidas proporcionadas y adecuadas tomando en cuenta el nivel de exposición de la entidad a riesgos de LD/FT.

ALA/CFT supervisión y mitigación de riesgos LD/FT a nivel de grupo

- Al implementar la supervisión a nivel grupal, el supervisor de la entidad matriz de un grupo de seguros o un grupo que incluye entidades de seguro también debe desarrollar un EBR para supervisar en todo el grupo el cumplimiento ALA/CFT que sea consistente con los estándares del GAFI³⁷ y estándares internacionales para la supervisión de todo el grupo³⁸. Este enfoque debería ser aplicable tanto a las entidades nacionales como a aquellas con entidades en múltiples jurisdicciones, y debería considerar, a los fines de esta Guía, los grupos encabezados por una aseguradora, así como aquellos encabezados por otra entidad financiera (por ejemplo, un banco) o una entidad no financiera (incluida una participación) y que tiene al menos una subsidiaria de seguros. Los supervisores deben buscar un acuerdo entre ellos sobre la identificación del grupo de seguros, incluida la entidad matriz, y el alcance de la supervisión de todo el grupo para garantizar que las brechas y la duplicación en la supervisión reguladora se minimicen. Los supervisores deben tener un enfoque relativo del alcance del grupo.
- 120. En el caso de un grupo que opera en múltiples jurisdicciones, la supervisión grupal no debe llevar al supervisor de origen de la entidad matriz a extender a los afiliados en otras jurisdicciones la aplicación de los requisitos ALA/CFT a un seguro distinto del de vida, cuando este sea el caso en la jurisdicción de origen. En cualquier caso, el supervisor de origen debe tener en cuenta las peculiaridades de los riesgos y leyes locales de LD/FT y las políticas ALA/CFT de las distintas jurisdicciones donde opera el grupo.
- 121. En el caso de un grupo mixto de entidades bancarias y de seguros a nivel nacional que involucra a más de un supervisor competente, se alienta la coordinación y cooperación entre los supervisores bancarios y de seguros.
- 122. Para facilitar la supervisión efectiva del grupo, se alienta a los supervisores a implementar mecanismos efectivos para el intercambio de información, incluida información relevante relacionada con ALA / CFT que afecte a una o más entidades dentro del grupo, o el grupo mismo. Las universidades supervisoras pueden considerar una estructura para compartir información, de acuerdo con la guía de la AISS³9, y las universidades supervisoras dedicadas a ALA / CFT se podrían considerar de manera sensible al riesgo (teniendo en cuenta el tamaño, la naturaleza y los riesgos de LD/FT del grupo). Es responsabilidad de la entidad matriz organizar el intercambio de información a nivel de grupo sin perjuicio de las leyes locales.
- 123. También se deben considerar los desafíos en términos de compartir información dentro del grupo y otras responsabilidades entre los supervisores y autoridades competentes de las jurisdicciones relevantes. Cuando existen obstáculos para el intercambio de información debido a las leyes locales, dichos obstáculos deben darse a conocer a las autoridades de supervisión de la entidad matriz, de acuerdo con R.18.
- 124. Los supervisores de la entidad matriz (o los supervisores de todo el grupo) deben identificar la entidad o entidades de seguros de vida del grupo que pueden ser más vulnerables a LD/FT, en cooperación con los supervisores de estas entidades. El colegio de supervisores (u otro medio si no se establece un colegio) debe discutir y evaluar los riesgos generales de LD/FT, tanto a nivel nacional como internacional. Para fomentar una visión general integral de los riesgos en este proceso, los

³⁷ Ver R.18 y R. 26.

³⁸ Ver PBS 22 y 23 del IAIS y en el caso que la entidad matriz sea un banco, ver BCBS (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea) CP 8 y 12

³⁹ IAIS Documento de aplicación en Colegios de Supervisores

- supervisores de la entidad matriz pueden desear centrarse en una base consolidada sensible al riesgo. Las actividades de supervisión deben incluir solicitudes de información sobre políticas y cuestiones operativas relevantes para los riesgos de LD/FT y los procesos y procedimientos internos ALA/CFT, inspecciones en el sitio dentro del grupo y discusiones formales con la junta, la alta gerencia y la persona a cargo del cumplimiento del grupo y de entidades individuales, en cooperación con supervisores competentes.
- 125. Cuando el grupo opera internacionalmente, se alientan las expectativas de cooperación y coordinación. La cooperación y la coordinación deben incluir el intercambio de información sobre la exposición de las entidades del grupo a los riesgos de LD/FT. El supervisor de origen debe, en cooperación con el (los) supervisor (es) anfitrión (es), considerar la opción de inspeccionar sucursales y subsidiarias en el extranjero (sujeto a las leyes de la jurisdicción en la que opera la sucursal / subsidiaria en el extranjero). En su caso, el supervisor de origen puede compartir los principales hallazgos de dicha inspección con el supervisor anfitrión.
- 126. Cuando el grupo está expuesto a riesgos excesivos de LD/FT que, en opinión del supervisor local en consulta con el supervisor anfitrión, no pueden manejarse adecuadamente (por ejemplo, debido a impedimentos legales para implementar políticas y procedimientos en todo el grupo en una o más entidades del grupo, o para intercambiar información dentro del grupo), los supervisores de la entidad matriz pueden limitar el rango de actividades del grupo y someterlo a medidas de supervisión cada vez mayores, incluyendo ordenarle al grupo financiero cerrar las oficinas en el extranjero en casos extremos.⁴⁰

Supervisión ALA/CFT de Aseguradoras de vida e intermediarios que comparten el mismo perfil y características de riesgo

127. Al adoptar un EBR para supervisión, los países y las autoridades competentes pueden optar por considerar la asignación de entidades supervisadas que comparten características y perfiles de riesgo similares en agrupaciones⁴¹ para fines de supervisión. Los ejemplos de características y perfiles de riesgo podrían incluir el tamaño del negocio, el tipo de clientes atendidos, las áreas geográficas de actividades y los canales de entrega. La creación de tales agrupaciones podría permitir a las autoridades competentes tener una visión integral del sector de seguros de vida, en lugar de un enfoque en el que los supervisores se concentren en los riesgos individuales que plantea la aseguradora o intermediario de vida individual. Si el perfil de riesgo de una aseguradora de vida o intermediario dentro de una agrupación cambia, el supervisor puede desear reevaluar el enfoque de supervisión, que puede incluir la eliminación de la aseguradora de vida o intermediario de la agrupación.

SUPERVISÍON DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO

Enfoque General

128. Es importante que los supervisores desempeñen sus funciones de una manera que tenga en cuenta la adopción de un EBR por parte de las aseguradoras e intermediarios de vida. Esto implica que los supervisores deben tomar medidas para verificar que su personal esté equipado para evaluar si las políticas, los procedimientos y los controles de una aseguradora de vida o de un intermediario son apropiados y proporcionales

⁴⁰ <u>Ver GAFI Guía en el Intercambio de Información en el Sector Privado</u>

 $^{^{41}}$ Las agrupaciones también son calificadas o llamadas como "clústeres" en algunas jurisdicciones © $2018 \mid \text{GAFI}$

en vista de los procedimientos de evaluación de riesgo y gestión de riesgos de la aseguradora de vida o del intermediario. Los supervisores deben asegurarse de que la aseguradora de vida o el intermediario se adhiera a sus propias políticas, procedimientos y controles, y que las decisiones se tomen utilizando un buen juicio para que el asegurador de vida o el intermediario maneje los riesgos de LD/FT a los que está expuesto adecuadamente. También implica que los supervisores articulan y comunican claramente sus expectativas sobre las medidas necesarias para que los aseguradores de vida e intermediarios cumplan con el marco ALA/CFT aplicable. El objetivo es que las acciones de supervisión sean, en la mayoría de los casos, predecibles, consistentes y proporcionadas, y para este fin, la capacitación del personal de supervisión y la comunicación efectiva de las expectativas a las aseguradoras de vida e intermediarios son puntos clave.

- 129. El entendimiento comprensivo de los riesgos de LD/FT que enfrentan el sector y las aseguradoras e intermediarios de vida individuales (o agrupaciones de ellos) permite a los supervisores formar un buen juicio sobre la proporcionalidad y adecuación de los controles ALA/CFT establecidos por las entidades obligadas. Como parte de sus procedimientos de supervisión, los supervisores deben comunicar sus hallazgos y puntos de vista sobre los controles ALA/CFT de la aseguradora de vida o intermediario individual o sobre las políticas y procedimientos ALA / CFT de todo el grupo. Los supervisores deberían poder proporcionar orientación adecuada a las entidades informantes sobre la flexibilidad disponible en virtud de un EBR. También podrían proporcionar más orientación cuando sea apropiado, especialmente en los casos en que las entidades supervisadas participen en instancias que van más allá de la ley (también llamadas conservadoras o de cumplimiento excesivo; por ejemplo, negarse a incorporar PEPs Personas Expuestas Políticamente).
- 130. Para respaldar la comprensión de los supervisores de la solidez general de las medidas en el sector de seguros de vida, el análisis comparativo entre los programas ALA/CFT de las aseguradoras de vida y los intermediarios podría considerarse como un medio para informar su opinión sobre la calidad de un individuo controles del asegurador de vida o intermediario. Sin embargo, los supervisores deben tener en cuenta que, según el EBR, puede haber razones válidas por las cuales los controles ALA/CFT difieren entre las aseguradoras de vida y los intermediarios. Por lo tanto, los supervisores deben estar equipados para evaluar las razones de estas diferencias, especialmente cuando se consideran entidades comparables con diferentes niveles de complejidad operativa.
- 131. En el contexto del EBR, el enfoque principal para los supervisores debe ser evaluar si la aseguradora de vida o el intermediario, en su propia evaluación de riesgos, ha medido razonable y justamente los riesgos de LD/FT para su negocio, teniendo en cuenta las características de sus productos, clientes, transacciones, tipo de canal de distribución y origen y destino de los fondos. Además del riesgo general del sector, los supervisores deben tener en cuenta las circunstancias comerciales individuales (perfil de riesgo de las relaciones comerciales). Los supervisores también deben determinar si el programa de gestión de riesgos y cumplimiento de ALA/CFT del asegurador de vida o intermediario es adecuado para a) cumplir con los requisitos reglamentarios y b) mitigar y gestionar los riesgos de manera adecuada y efectiva. Los supervisores deben evaluar si la evaluación de riesgos de la entidad se implementa de manera efectiva en su proceso de DDC y los sistemas ALA/CFT y monitorear y evaluar la solidez de sus medidas y procedimientos de control interno dedicados a ALA/CFT. Por ejemplo, en sus inspecciones en el sitio, el proceso de DDC debe probarse mediante el examen de los archivos de algunos clientes.
- 132. Además, el supervisor debe considerar la adecuación del monitoreo continúo

realizado por el asegurador de vida o el intermediario con el perfil de riesgo de la entidad supervisada. Esto podría implicar la verificación, a través de actividades de supervisión externas e internas, de que las entidades supervisadas hayan implementado debidamente procedimientos y medidas claras para monitorear las transacciones de manera continua, teniendo en cuenta la naturaleza y el nivel de riesgos. El monitoreo de la transacción debe ser proporcional al riesgo identificado.

Formación y Concientización

- 133. La capacitación es importante para el personal de supervisión con el fin de tener un conocimiento apropiado del marco legal/regulatorio ALA CFT aplicable y comprender el sector de seguros de vida y los diversos modelos comerciales que existen. En particular, los supervisores deben asegurarse de que el personal esté adecuadamente calificado y capacitado para evaluar la calidad de las evaluaciones de riesgo de LD/FT de los aseguradores de vida e intermediarios y para considerar la adecuación, proporcionalidad, efectividad y eficiencia de los ALA/CFT de las aseguradoras de vida e intermediarios. políticas, procedimientos y controles internos a la luz de sus evaluaciones de riesgos.
- 134. La capacitación también debe tener como objetivo lograr la coherencia en el enfoque de supervisión a nivel nacional, en los casos en que haya múltiples autoridades competentes o cuando el modelo de supervisión nacional se delegue o fragmente. El personal de supervisión también puede beneficiarse del intercambio de conocimientos entre las autoridades competentes.
- 135. Los supervisores deben asegurarse de que la experiencia de ALA/CFT del personal permanezca actualizada y relevante, e incluya la conciencia de los riesgos emergentes, según corresponda.

Guía

- 136. Los supervisores deben comunicar sus expectativas de que las aseguradoras de vida y los intermediarios cumplan con sus obligaciones legales y regulatorias, después de participar en un proceso de consulta con las partes interesadas relevantes. Esta guía puede ser en forma de requisitos de alto nivel basados en los resultados deseados, las reglas basadas en el riesgo y la información sobre cómo los supervisores interpretan la legislación o regulación relevante, o una guía más detallada sobre cómo se aplican mejor los controles ALA/CFT particulares.
- 137. Adicionalmente, los supervisores deberían considerar la posibilidad de emitir una guía proporcional a los diferentes tipos de aseguradoras e intermediarios de vida que tome en cuenta el nivel de riesgo inherente, incluida la naturaleza y la complejidad de los productos y servicios de las aseguradoras de vida e intermediarios, su tamaño, modelo comercial, arreglos de gobierno corporativo, información financiera y contable, canales de entrega, perfiles de clientes y presencia geográfica.
- 138. Los supervisores deben reconocer que algunas aseguradoras de vida e intermediarios pueden tener experiencia limitada o capacidad para identificar factores de riesgo de LD/FT relevantes. Las aseguradoras de vida y los intermediarios con menor capacidad pueden necesitar orientación específica y más práctica, en particular sobre cómo llevar a cabo una evaluación de riesgos e implementar un EBR. La guía de supervisión podría incluir herramientas que le permitan a las aseguradoras e intermediarios de vida pequeños y emergentes con menor capacidad, realizar evaluaciones y desarrollar sistemas de mitigación de riesgos y gestión de cumplimiento para cumplir con sus obligaciones legales.

- 139. Los supervisores también deberían considerar incluir en su guía para aseguradoras de vida e intermediarios información sobre cómo cumplir con sus obligaciones legales y regulatorias ALA/CFT de una manera que fomente la inclusión financiera.⁴²
- 140. Los supervisores deberían considerar colaborar con otras autoridades reguladoras y supervisoras nacionales relevantes para asegurar una interpretación coherente de las obligaciones legales y minimizar las discrepancias. Esto es particularmente importante cuando más de un supervisor es responsable de un sector determinado (por ejemplo, donde las aseguradoras de vida y los intermediarios son supervisados por dos agencias diferentes o en divisiones separadas de la misma agencia). La orientación múltiple no debería crear oportunidades para el arbitraje regulatorio, lagunas o confusión innecesaria entre las aseguradoras de vida y los intermediarios. Cuando sea posible, las autoridades reguladoras y de supervisión relevantes deberían considerar la preparación de una guía conjunta.
- 141. En el Anexo C se pueden encontrar ejemplos de diferentes enfoques para la orientación de supervisión de seguros.

Supervisión de acciones de ejecución y sanción

142. Al aplicar acciones de ejecución y sanciones de supervisión, los supervisores deben tener en cuenta el nivel de mitigación de los riesgos de LD/FT por parte de las aseguradoras de vida y los intermediarios mientras usan un EBR. De hecho, las deficiencias ALA/CFT podrían deberse a una implementación inadecuada del EBR por parte de las entidades (ver el Recuadro 4 para un ejemplo de sanciones emitidas por el Supervisor francés, primer punto sobre análisis insuficiente de los riesgos de LD/FT).

⁴² Noviembre 2017 <u>GAFI Guía en medidas ALA/CFT para la Inclusión Financiera (enfocada a medidas DDC)</u>; junio 2017 Proyecto en unión IAA-IAIS en Actuarios y Seguro Inclusivo, PRIMERA Iniciativa; Octubre 2012 <u>IAIS Documento de Aplicación en Regulación y Supervisión Apoyando los Mercados de Seguro Inclusivo</u>; Noviembre 2015 IAIS Documento de problemas en el manejo de negocios en el seguro inclusivo, Noviembre 2017 IAIS Documento de aplicación en supervisión del producto en el seguro inclusivo, Junio 2018 Documento de problemas en seguros basados en índices particularmente en los mercados de seguro inclusivo.

Recuadro 4. Ejemplo: sanción contra una aseguradora de vida en Francia

Se impusieron sanciones disciplinarias (sanciones graves y monetarias) a una aseguradora de vida por fallas graves en su sistema y política ALA/CFT, en particular en:

- La evaluación de riesgos para toda la empresa establecida por la institución que no tuvo en cuenta todos los riesgos de LD/FT a los que estuvo expuesta, especialmente aquellos relacionados con los clientes y las actividades (esas brechas se tradujeron en fallas de vigilancia con respecto a las relaciones de la empresa);
- El sistema de monitoreo continuo era insuficiente para la detección eficiente de transacciones atípicas y sospechosas;
- Las medidas de diligencia debida del cliente y, en particular, los casos de ausencia de verificación de la identidad del propietario beneficiario y el conocimiento insuficiente de las relaciones comerciales;
- El proceso de detección de personas políticamente expuestas que fue ineficiente;
- La notificación de transacciones sospechosas, con la identificación de varias transacciones sospechosas de grandes cantidades para las cuales no se ha realizado ningún ITS.
- 143. Cuando la repatriación de activos, los programas voluntarios de cumplimiento tributario o los incentivos de amnistía tributaria están vigentes⁴³, el riesgo de mal uso de dichos programas para propósitos de LD es significativo. Por lo tanto, los supervisores deben prestar especial atención a los elementos del fraude relacionado con los impuestos al considerar y aplicar acciones o sanciones de ejecución. Vea el recuadro 5 para ver un ejemplo del supervisor francés.

Recuadro 5. Ejemplo: sanción contra una aseguradora de vida en Francia que implica posibles incumplimientos de los requisitos fiscales

La aseguradora de vida incumple el deber de informar sobre transacciones sospechosas, con la identificación de varias transacciones sospechosas de grandes cantidades que implican la repatriación de fondos potencialmente vinculados a infracciones fiscales para las cuales no se ha realizado ningún ITS.

⁴³ Ver Documento de mejores prácticas del GAFI sobre la gestión de las implicaciones de la política ALA/CFT de los programas voluntarios de cumplimiento tributario (revisado en 2012).

ANEXO A. EJEMPLOS DE FACTORES DE RIESGO PERTINENTES PARA LA EVALUACÍON DE RIESGOS LD/FT DE LAS ENTIDADES DE SEGUROS

- 144. Este Anexo proporciona ejemplos de diferentes categorías de factores de riesgo relevantes en un contexto de seguro, destaca las señales de alerta y describe los factores atenuantes que una aseguradora o intermediario puede tener en cuenta al realizar evaluaciones de riesgo. El mismo riesgo puede considerarse como más alto en una jurisdicción, mientras que en otra jurisdicción puede considerarse como un riesgo más bajo dependiendo de las circunstancias prevalecientes en la jurisdicción. Este Anexo debe leerse conjuntamente con la Sección II de esta Guía, así como las evaluaciones de riesgos nacionales y sectoriales aplicables.
- 145. Cuando un factor de riesgo se combina con uno o más indicadores de bandera roja, las aseguradoras y los intermediarios pueden desear aplicar un enfoque más estricto para la DDC y el monitoreo. Los siguientes son factores de riesgo que una aseguradora o intermediario puede considerar al realizar su evaluación de riesgos. El nivel de riesgo general de una relación comercial suele ser el resultado de una combinación de varios factores de riesgo. Por excepción, podría basarse en un único factor de riesgo, si se considera significativo.

Factores de riesgo del producto

- 146. El riesgo del producto se evalúa identificando cuán vulnerable es un producto al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo en función del diseño del producto. El riesgo del producto debe evaluarse periódicamente y cuando se realicen cambios significativos en las ofertas de productos (incluido el desarrollo de nuevos productos/servicios). El riesgo del producto es un factor significativo en la identificación de actividades inusuales.
- 147. La siguiente tabla describe los atributos utilizados para evaluar la vulnerabilidad de las ofertas de productos y proporciona ejemplos de menor y mayor riesgo.

Atributo	Ejemplo de menor riesgo	Ejemplo de mayor riesgo
Habilidad para retener fondos o tramitar grandes sumas	Diseño de producto que no tiene saldo o que no se puede retirar, como los beneficios grupales.	Diseño de producto que permite que los fondos se mantengan en nombre del cliente; pagos de primas de alto valor o de valor ilimitado, pagos excesivos o grandes volúmenes de pago de primas de menor valor.
Anonimato del cliente o transacciones de terceros	Diseño de producto que solo permite transacciones de clientes con identificación, o donde todos los fondos vuelven a el cliente.	Diseño de producto que permite depósitos y pagos por parte de terceros o que proporciona transacciones no cara a cara (por ejemplo, aplicaciones móviles si no se puede saber el origen del pago).
Liquidez	Diseño de producto que incluye cargos significativos u otras sanciones por retiros anticipados.	Diseño del producto que no tiene cargos (o no significativos) u otras sanciones por retiro anticipado.

Atributo	Ejemplo de menor riesgo	Ejemplo de mayor riesgo
Plazo de tiempo	Productos que generalmente se mantienen durante un largo período de tiempo, tales como años, o hasta la jubilación o muerte.	Productos que generalmente se mantienen por un período de tiempo más corto.
Propósito y uso previsto del producto	hace que sea fácil identificar	El diseño del producto hace que sea difícil identificar si los productos no se utilizan según lo previsto.

- 148. Las siguientes características del producto tienden a aumentar el perfil de riesgo de un producto:
 - Flexibilidad de pagos, por ejemplo, el producto permite pagos de terceros no identificados o pagos de primas de alto valor o de valor ilimitado, pagos excesivos o grandes volúmenes de pagos de primas de menor valor o pagos en efectivo:
 - Facilidad de acceso a los fondos acumulados, por ejemplo, el producto permite retiros parciales o entregas anticipadas en cualquier momento, con cargos o tarifas limitados;
 - Negociabilidad, por ejemplo, el producto puede comercializarse en un mercado secundario o utilizarse como garantía para un préstamo; y
 - Anonimato, por ejemplo, el producto facilita o permite el anonimato del cliente.
- 149. Las siguientes características del producto tienden a disminuir el perfil de riesgo de un producto:
 - El producto solo se paga en caso de un evento predefinido, por ejemplo, fallecimiento o en una fecha específica, como en el caso de pólizas de seguro de vida de crédito que cubren préstamos de consumo e hipotecarios y que se pagan solo en caso de fallecimiento del asegurado;
 - Sin valor de rescate;
 - Sin elemento de inversión;
 - Sin facilidades de pago de terceros;
 - La inversión total se reduce a un valor bajo;
 - Póliza de seguro donde la prima es baja;
 - Accesibilidad solo a través de los empleadores, por ejemplo, un plan de pensiones, jubilación o similar que brinde beneficios de jubilación a los empleados, donde las contribuciones se realizan mediante deducción de los salarios y las reglas del esquema no permiten la asignación de los intereses de un miembro bajo el esquema;
 - El producto no puede canjearse a corto o mediano plazo, como en el caso de los planes de pensiones sin una opción de entrega anticipada; y
 - Sin pagos en efectivo.

Factores de riesgo de servicios y transacciones

- 150. El riesgo de servicios y transacciones puede evaluarse identificando qué tan vulnerable es el uso de un producto por parte de un tercero o el uso no intencional basado en los métodos de transacción disponibles. El riesgo de servicio y transacción está influenciado por el diseño del producto. Comprender los riesgos potenciales de servicio y transacción en el negocio es un factor importante para reconocer la actividad inusual a nivel del cliente.
- 151. El servicio y el riesgo de transacción se consideran más altos cuando las características o servicios de un producto hacen posible que los clientes utilicen el producto de una manera que no sea consistente con el propósito del producto. Por ejemplo, una póliza de seguro con fondos de inversión puede ser una inversión a largo plazo, pero podría ser vulnerable a transacciones frecuentes porque permite transacciones de tarifas bajas y puede que no haya desincentivo para retirar dinero en cualquier momento.
- 152. Las siguientes tablas describen los atributos utilizados para evaluar el riesgo de servicio y transacción y proporcionan ejemplos de riesgo menores y mayores.

Atributo	Ejemplo de menor riesgo	Ejemplo de mayor riesgo
Dificultad para rastrear la propiedad de los fondos	Cheques preimpresos, pagos de facturas, pagos con registros bancarios verificados	
El cliente no es el pagador o el receptor de los fondos.	Los fondos se transfieren desde o hacia otra institución financiera.	1 1 8
La fuente de pago o el destinatario se encuentra fuera del país	pagador es el	El destinatario o pagador es el propietario y se encuentra en un país de mayor riesgo. El destinatario o pagador es un tercero fuera del país (más difícil de rastrear o confirmar la fuente de fondos)
	Bajo número de transacciones o frecuencia de transacciones que es típica para el producto.	Gran cantidad de transacciones de ida y vuelta con el cliente o terceros que es normal por el diseño del producto.

Patrones transaccionales	Actividad regular y	Cambios importantes, inesperados
	esperada de la cuenta	e inexplicables en la actividad
	del cliente.	típica del cliente, como las entregas
		o retiros anticipados, es un servicio
		que se ofrece.

Factores de riesgo de canal de distribución/intermediario

- 153. El canal de distribución es el método que utiliza un cliente para abrir una nueva política o cuenta. El riesgo del canal de distribución se identifica evaluando cuán vulnerable es el canal al lavado de dinero o las actividades de financiamiento del terrorismo con base en atributos que pueden facilitar la ocultación de la identidad del cliente.
- 154. El riesgo de no identificar correctamente a un cliente puede ser mayor para los canales de distribución que usan un intermediario o que no requieren contacto cara a cara. Dependiendo del producto, el riesgo del canal de distribución se mitiga utilizando distribuidores que también están sujetos a la legislación ALA/FT, que requiere un programa de cumplimiento, o un plan de pensiones suscrito a través del empleador del cliente.
- 155. La siguiente tabla describe los atributos utilizados para evaluar la vulnerabilidad de un canal de distribución y proporciona ejemplos de riesgos menores y mayores.

Atributo	Ejemplo de menor riesgo	Ejemplo de mayor riesgo
El distribuidor tiene obligaciones ALA/CFT	El distribuidor es supervisado por una autoridad reguladora y está sujeto a las leyes ALA/CFT equivalentes a las de una aseguradora de vida o más fuertes.	•
Pago a la aseguradora de vida	El cliente paga a la Aseguradora de Vida directamente desde su cuenta en un banco o agente de valores.	El cliente paga a un distribuidor, quien luego paga a la Aseguradora de vida. Riesgo: el intermediario oculta la fuente de pago.
Relación directa del cliente con la aseguradora de vida	Agentes contratados y consultores bancarios Productos distribuidos por empleados de Seguros de Vida.	No hay relación cara a cara con un empleado o un agente de la aseguradora de vida. Por ejemplo, fideicomisos o seguros vendidos por teléfono o en línea sin garantías adecuadas para la confirmación de la identificación.

- Los siguientes factores de riesgo de distribución/intermediario pueden contribuir a un mayor riesgo:
 - Ventas no presenciales, como ventas en línea, postales o telefónicas, sin garantías adecuadas para mitigar los riesgos de fraude de identidad;
 - o El intermediario está involucrado en la gestión de reclamaciones.
 - o Largas cadenas de intermediarios; y
 - El intermediario se usa en circunstancias inusuales (por ejemplo, por motivos de una distancia geográfica inexplicable).
- Los siguientes factores pueden contribuir a reducir el riesgo:
 - La distribución se realiza a través de ciertas compañías que tienen un contrato con la aseguradora para proporcionar seguro de vida a sus empleados, por ejemplo, como parte de un paquete de beneficios.

Factores de riesgo geográfico

156. Las aseguradoras de vida deben evaluar periódicamente el riesgo geográfico identificando qué tan vulnerable es el negocio al lavado de dinero o a las actividades de financiamiento del terrorismo basadas en conexiones comerciales con regiones y países que se percibe que presentan un riesgo más alto (ver párrafo 108).

Factores de riesgo del cliente

- 157. Los factores de riesgo basados en el cliente se evalúan para evaluar el nivel de vulnerabilidad al lavado de dinero y las amenazas de financiamiento del terrorismo que presentan los clientes en función de sus características. Comprender los riesgos inherentes nos ayuda a identificar efectivamente los controles de mitigación apropiados y a administrar los riesgos residuales. Los factores de riesgo del cliente combinados con los factores de riesgo del negocio pueden usarse como criterios para la calificación del riesgo para identificar a los clientes de alto riesgo. Los factores de riesgo basados en el cliente incluyen:
 - Identidad del cliente
 - Participación de terceros
 - Fuente de riqueza o fondos del cliente
 - Clientes políticamente expuestos
 - Criminal o terrorista conocido
- 158. La siguiente tabla describe los atributos de riesgo basados en el cliente utilizados para evaluar la vulnerabilidad al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Atributo	Ejemplo de menor riesgo	Ejemplo de mayor riesgo
Identificación	El cliente proporciona una identificación con foto o puede identificarse utilizando fuentes de terceros.	para presentar una identificación o la
Relaciones con terceros	Sin participación de terceros.	Controlado por un tercero, o múltiples indicadores de depósitos o pagos de terceros. Controlado por un Guardián sin ninguna interacción con el beneficiario real.
Atributo	Ejemplo de menor riesgo	Ejemplo de mayor riesgo
Figura legal del cliente	El Cliente es una persona viva, el Cliente es una entidad jurídica grande y que cotiza en bolsa con una clara propiedad y control	El cliente es una entidad jurídica con una estructura compleja difícil de determinar aquellos que poseen o controlan la entidad. El titular de la póliza y/o el beneficiario del contrato son sociedades con accionistas nominados y/o acciones al portador

Fuente de fondos y riqueza; incluyendo la ocupación o el tipo de negocio	El tipo de negocio u ocupación del cliente se encuentra en una industria de menor riesgo	El negocio u ocupación del cliente se encuentra en una industria de mayor riesgo (como participar en uno o más negocios intensivos en efectivo, exposición internacional o asociados con tipologías de delitos) El negocio u ocupación del cliente está asociado con un ingreso más bajo para un depósito de un valor alto sin una fuente confirmada de fondos / riqueza (herencia / bienes raíces / beneficiario del seguro)
Profundidad y duración de la relación con el cliente	El cliente tiene un largo historial con la aseguradora de vida o sus agentes y hay información adicional en el archivo (como suscripción de crédito, suscripción de seguro de vida, KYC)	El cliente es nuevo para la aseguradora de vida con poca o ninguna experiencia con el cliente.
El cliente solo tiene cuentas con productos y servicios de menor riesgo	El cliente tiene pólizas o cuentas que están registradas con el gobierno, por ejemplo, el Plan de Ahorro para el Retiro Registrado	El cliente solo tiene pólizas o cuentas no registradas, por ejemplo, inversión o cuenta bancaria con un afiliado

Atributo	Ejemplo de menor riesgo	Ejemplo de mayor riesgo
Otros factores	El cliente no tiene medios de comunicación negativos o medios de comunicación que confirmen lo que se sabe sobre el cliente (como la carrera confirmación o compromiso comunitario)	El cliente tiene vínculos o está en una lista de sanciones designada. El cliente tiene un historial de delitos predicados o está asociado con noticias negativas.
Exposición política	El cliente no tiene vínculos con personas políticamente expuestas	El cliente es considerado una persona extranjera políticamente expuesta

Identidad del cliente

- 159. El riesgo de identidad del cliente se refiere al riesgo de que la aseguradora de vida esté haciendo negocios con un cliente que no es quien dice ser, o está involucrado con el lavado de dinero o la financiación del terrorismo.
- 160. Para mitigar el riesgo de identidad del cliente, la identidad de los clientes se puede determinar revisando la identificación del cliente y el perfil del cliente se complementa con información de suscripción o cualquier relación existente con el cliente.
- 161. El perfil del cliente puede incluir:
 - La duración de la relación del cliente con la aseguradora;
 - Historial de transacciones sospechosas o inusuales;
 - Noticias negativas que pueden asociar al cliente con denuncias de conducta delictiva; y
 - Avisos o solicitudes de las autoridades policiales.

Banderas rojas para los factores de riesgo del cliente

- Clientes que son entidades jurídicas cuya estructura dificulta identificar al propietario beneficiario final o controlar los intereses. (Nota: Esto puede suceder al inicio o, posteriormente, se puede asignar una póliza de seguro de propiedad individual a una entidad legal. Los procesos de CSC/DDC (CSC=Conozca a su cliente) deben aplicarse en ambas etapas.)
- El titular de la póliza y/o el beneficiario del contrato son empresas cuya estructura dificulta la identificación del beneficiario, por ejemplo, múltiples capas o porque la estructura de propiedad de la entidad atraviesa jurisdicciones;
- El titular de la póliza y/o el beneficiario del contrato son sociedades con accionistas nominados y/o acciones en forma de portador;
- Ocupación con bajos ingresos medios y la póliza tiene altos depósitos corrientes
- Una historia dentro de una ocupación con un mayor riesgo de lavado de dinero
 o financiamiento terrorista debido a tipologías de delitos locales, alto acceso a
 negocios basados en efectivo o exposición internacional
- Clientes que son reacios a proporcionar información de identificación al comprar un producto, o que proporcionan información mínima o aparentemente ficticia.
- El cliente transfiere el contrato a otra aseguradora; (bajo riesgo después de una larga relación, mayor riesgo si después de un corto período de tiempo, especialmente con tarifas altas)
- La aseguradora tiene conocimiento de un cambio en el beneficiario sólo cuando se realiza la reclamación; y el cliente incurre en un alto costo al buscar la terminación anticipada de un producto; y
- La solicitud del cliente de cambiar o aumentar la suma asegurada y/o los pagos de las primas son inusuales o excesivos.

Participación de terceros

- 162. La participación de terceros en un producto de seguro puede aumentar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, ya que partes desconocidas pueden tener un interés en, o control de la póliza o cuenta.
- 163. Cuando se identifica una transacción inusual o una serie de transacciones que involucran a una fuente de terceros o un destinatario de fondos, información adicional similar a la diligencia debida del cliente puede ayudar a mitigar el riesgo. Los pasos mejorados de diligencia debida pueden incluir solicitar la relación con el cliente, la participación con la política o cuenta y la fuente de riqueza. Algunos productos no permiten ni restringen depósitos o pagos de terceros.

Banderas rojas de terceros

- Los porteros tales como contadores, abogados u otros profesionales que tienen cuentas/políticas/contratos en una aseguradora, actuando en nombre de sus clientes, y donde la aseguradora pone una confianza irrazonable en el portero.;
- Clientes que asignan o transfieren el beneficio de un producto a un tercero aparentemente no relacionado; Y
- El Cliente cambia la cláusula del beneficiario y nombra a un tercero aparentemente no relacionado.
- Los pagos se reciben regularmente de terceros que no son una relación aparente con el titular de la póliza.

Fuente de riqueza del cliente

- 164. Para mitigar el riesgo de no entender la fuente de riqueza del cliente, los programas de enfoque basados en el riesgo de la aseguradora de vida pueden monitorear transacciones de mayor valor y responder a las banderas rojas al revisar la coherencia con la fuente de riqueza del cliente en combinación con las:
 - Pólizas y cuentas con la aseguradora;
 - El tipo de negocio, ocupación e industria, residencia geográfica y exposición política.

Riesgo Geográfico

165. La ubicación geográfica de un cliente, o las conexiones pueden indicar un alto riesgo de lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo. Para mitigar el riesgo, se recomiendan controles basados en factores de riesgo geográficos nacionales e internacionales.

Factores Internos de Riesgo Geográfico

166. Donde hay datos disponibles, la evaluación del riesgo geográfico con base en datos de experiencias internas de casos históricos de aseguradoras o de datos gubernamentales, basados en crímenes relacionados al lavado de dinero y otros delitos determinados por región, pueden usarse como factor de riesgo o programa de monitoreo interno.

Características	Ejemplos de bajo riesgo	Ejemplos de alto riesgo
Regiones de mayor crimen	Cliente que no reside en una región con alta frecuencia y gravedad de crímenes y riesgos de lavado de dinero.	con alta frecuencia y gravedad de
Historial de actividades de riesgo o fraude	Cliente que no reside en una región que experimente una mayor incidencia de actividad de alto riesgo o fraude.	que experimente una mayor

Factores de riesgo geográfico internacional

167. El riesgo del cliente es mayor con clientes que tienen conexiones fuera del país, especialmente si las conexiones son países de mayor riesgo (véase en el párrafo 108).

Características	Ejemplos de bajo riesgo	Ejemplos de alto riesgo
Impuesto extranjero o residencia física del cliente	Países de riesgo clasificados por la aseguradora de vida como de bajo riesgo.	Países de riesgo clasificados por la aseguradora de vida como alto riesgo.
Lazos o transacciones extranjeras	ningún indicador de	El cliente ha solicitado o realizado transacciones con vínculos con países de alto riesgo.

Banderas rojas de riesgo geográfico

- Riesgo geográfico: distancia geográfica significativa e inexplicable entre la residencia y la ubicación comercial del cliente y la ubicación donde la venta del producto se llevó a cabo (o la ubicación del representante de la aseguradora).
- ¿Ha proporcionado el cliente una certificación de su residencia fiscal que esté respaldada por otra información, que la aseguradora o el intermediario conozca acerca del cliente?
- ¿Cuál es la residencia fiscal del cliente?
- ¿Todas las comunicaciones se envían internacionalmente sin vínculos de residencia en el extranjero?
- ¿La Fuente de riqueza, Fuente de fondos u otra relación conocida incluye lazos con países de mayor riesgo?
- Reclamo de pago por fallecimiento a un beneficiario que reside en un país de alto riego debido al terrorismo.
- Las primas y/o liquidaciones se pagan a través de cuentas mantenidas con instituciones financieras establecidas en jurisdicciones asociados con mayor riego de LD/FT; y
- El intermediario está basado en, o asociados con, jurisdicciones asociados con mayor riego de LD/FT

ANEXO B. EJEMPLOS DE DIFERENTES PRÁCTICAS DE SUPERVISIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL EBR

Bermudas

- 168. Todas las aseguradoras de vida (aseguradoras) están obligadas a presentar una declaración anual contra el lavado de dinero/financiación contra el terrorismo (ALA/CFT) como parte de su presentación legal anual. En términos generales, la declaración anual requiere que una aseguradora proporcione una gama de información que incluya el Riesgo Inherente de la aseguradora (es decir, el tipo de cliente, los productos y servicios que ofrece, la distribución geográfica de sus clientes y/o propietarios beneficiarios, y los canales de distribución). La aseguradora también está obligada a proporcionar información sobre los controles que tiene en marcha (Efectividad de Control), incluyendo la estructura de gobierno corporativo, controles internos, políticas y procedimientos ALA/CFT, el nivel de experiencia de los empleados, integridad, capacitación y conocimientos de ALA/CFT, y otras medidas tomadas por la aseguradora para monitorear y/o reducir su exposición al riesgo LD/FT. La información obtenida de los rendimientos anuales ayuda a la BMA a identificar y lograr una mejor comprensión de la exposición de cada aseguradora individual o la exposición potencial a los riesgos de LD/FT.
- La rentabilidad anual se integra dentro de la declaración legal prudencial del seguro. Esto permite que tanto el ALA/CFT como los supervisores prudenciales tengan una visión holística del riesgo de las aseguradoras, y elimina cualquier duplicación de información y reduce la carga para las aseguradoras, ya que sólo tendrán que presentar una única declaración legal. Además, pedir a las aseguradoras que integren sus presentaciones de ALA/CFT y prudenciales garantizará que el riesgo de LD/FT sea intrínseco al marco universal de gestión y priorización de riesgos de la aseguradora.
- 170. La BMA también tiene en cuenta el tamaño (Nivel de exposición) de cada aseguradora. El ajuste del nivel de exposición se basa en que el tamaño de la aseguradora se correlaciona directamente con el nivel de LD/FT al que está expuesto a la luz del volumen y/o tamaño de las actividades de la aseguradora. Las entidades de seguros más grandes también pueden ser instituciones sistémicamente importantes que pueden afectar negativamente a la estabilidad del sector si se produjeran grandes eventos de LD/FT, con efectos posteriores en la reputación de las Bermudas.
- 171. Además, la comprensión de la BMA (Autoridad Monetaria de las Bermudas) de los riesgos de LD/FT se mejora y perfecciona aún más a través de la información obtenida de los resultados dentro del sitio y fuera del sitio, los informes de auditoría ALA/CFT independientes de las aseguradoras, las acciones de aplicación de la ley y la información de otras autoridades locales competentes y de aplicación de la ley (Otras variables). Además, y para facilitar la comparación de las entidades de seguros con otras entidades reguladas por ALA/CFT fuera del sector de los seguros de vida, la BMA tiene en cuenta el riesgo inherente al sector de los seguros de vida en su conjunto en comparación con el riesgo inherente de otros sectores. El riesgo inherente sectorial se basa en gran medida en los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR). Los resultados de la ENR se utilizan para informar y calibrar la comprensión general del riesgo de LD/FT dentro del sector de los seguros de vida.

172. La BMA evalúa esta información utilizando un modelo de evaluación de riesgos desarrollado internamente (el Modelo), una herramienta analítica que proporciona un proceso formal y sistemático para evaluar el nivel de riesgo de LD/FT de manera coherente en todas las aseguradoras. Como función matemática, el modelo calcula la puntuación de riesgo de la entidad (PRE) de la aseguradora utilizando la siguiente ecuación:

$$PRE = (RI - EC) \times NE + /- OV$$

Cual:

RI - Riesgo inherente

EC - Eficacia del control

NE - Nivel de exposición

OV - Otras variables

RI – EC = RR (Riesgo residual)

173. Después de tener en cuenta todos los factores descritos anteriormente, el modelo BMA obtiene la puntuación de riesgo LD/FT de la aseguradora ampliamente clasificada como de riesgo bajo, medio o alto. El peso asignado a cada factor se determina en función de la importancia y o la materialidad de ese factor al evaluar el riesgo global de LD/FT de la aseguradora. Estos resultados constituyen la base para nuevas medidas adoptadas por la BMA. Permite a la BMA dar prioridad y asignar más recursos de supervisión a las entidades de seguros de mayor riesgo de LD/FT, y determinar la frecuencia, el alcance y la intensidad de las evaluaciones periódicas (incluida la supervisión fuera del sitio y las revisiones dentro del sitio) del riesgo de LD/FT de una aseguradora.

Francia

- En cuanto a la evaluación de los riesgos de LD/FT, el ACPR (Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, ACPR por sus siglas en francés) emite un cuestionario anual ALA/CFT que presentarán las aseguradoras y grupos de vida (así como las entidades y grupos bancarios). El cuestionario se revisó para incluir una parte específica para un enfoque específico basado en el riesgo ALA/CFT, que tiene en cuenta que las aseguradoras están obligadas a realizar por su cuenta una evaluación del riesgo que incluya productos, canales, transacciones y características de los clientes y ampliar el tipo de información estadística de acuerdo con la actividad/sistema ALA-CFT. Además, se pide a las aseguradoras (así como a los bancos) que presenten anualmente un informe de control interno dedicado a los aspectos de ALA/CFT. El ACPR determina un perfil de riesgo para cada aseguradora de vida, teniendo en cuenta las respuestas al cuestionario anual, el análisis del informe de control interno y, cuando se ha realizado una inspección, los resultados de la inspección en el sitio y la información recibida. Para los intermediarios que son entidades pequeñas y que no reciben fondos, el ACPR también determina un perfil de riesgo a nivel de un clúster.
- 175. A nivel sectorial, la ACPR ha llevado a cabo una revisión de la evaluación sectorial del riesgo analizando y agregando las respuestas presentadas al cuestionario antes mencionado y de los resultados de los informes de control interno de las aseguradoras. La ACPR colabora con el sector privado y otras autoridades públicas dentro de foros consultivos específicos. La ACPR apoya un enfoque intersectorial en AML- CFT (incluidos los sectores bancarios y de seguros), ya que muchas instituciones bancarias en Francia distribuyen contratos de seguros en nombre de aseguradoras y

muchas de ellas son entidades de banca seguros.

- 176. Las áreas de inspección en el sector de los seguros están actualmente impulsadas por factores de riesgo. En promedio, las misiones en el sitio se realizan en siete a diez compañías de seguros al año. En los últimos años, se llevaron a cabo misiones específicas que se centraron en áreas de riesgo específicas.
- 177. A nivel de grupo de seguros, el ACPR ha llevado a cabo inspecciones fuera de los sitios, en particular en el contexto de los documentos de Panamá. El ACPR también ha llevado a cabo inspecciones a nivel de grupo de empresas matrices, incluidas las inspecciones ampliadas en determinadas entidades extranjeras, con la autorización de la autoridad competente del país anfitrión. Estas inspecciones tienen por objeto garantizar que los grupos gestionen eficazmente los riesgos inherentes a las empresas emprendidas por entidades extranjeras y complementar las medidas adoptadas por las autoridades del país de acogida, que se encargan de comprobar que los acuerdos ALA/CFT aplicables localmente se aplican correctamente.
- 178. En términos más generales, en el sector de los seguros, las inspecciones se han centrado principalmente en las grandes aseguradoras de vida y algunos corredores, en particular tras los informes de TRACFIN (Servicio de tratamiento de la Información y Acción contra los Circuitos Financieros Clandestinos) a los informes a la ACPR. Se prestó especial atención a las medidas de diligencia debidamente aplicadas por las instituciones en lo que respecta a la devolución de los contratos de inversión garantizados por el portador, que conllevan un mayor riesgo de blanqueo de capitales y de personas o acuerdos jurídicos como clientes y la cuestión de la identificación de los objetivos del negocio.

Países Bajos

- Ejemplo 1: Revisión temática fuera del sitio ALA/CFT de las sucursales de las compañías de seguros de vida
- 179. En el 2016, el DNB (Banco Central de los Países Bajos) llevó a cabo una revisión temática fuera del sitio en la que investigó mediante una breve encuesta a todas las ramas de las compañías de seguros de vida que han sido notificadas en los Países Bajos, entre las que se encuentran seis compañías de seguros de vida. El cuestionario consistió en aproximadamente 50 preguntas y se centró tanto en el cumplimiento de la legislación ALA/CFT como en el cumplimiento de la legislación sobre sanciones. El resultado general fue que la mayoría de las sucursales están familiarizadas con el reglamento holandés de ALD. En algunos casos era necesaria una mejora de los procedimientos internos de cumplimiento de ALA/CFT de las sucursales, por ejemplo, con respecto al proceso de detección de PPE o a la notificación de transacciones inusuales a la UIF. Esto se ha abordado. Algunas cuestiones relacionadas con el incumplimiento de la legislación sobre sanciones fueron seguidas por el supervisor.
 - Ejemplo 2: Análisis sectorial de riesgos a Compañías de Seguros
- 180. El supervisor de seguros holandés realiza anualmente un análisis sectorial entre las compañías de seguros enviándoles un cuestionario. El objetivo del proyecto es adquirir insumos basados en datos para determinar los valores de señal para los riesgos no financieros. Este proyecto se centra en los siguientes riesgos no financieros:
 - Modelos de negocio y estrategia,
 - Tecnología de la información,
 - Operacional
 - Gobernanza, comportamiento y cultura,
 - Integridad (incluyendo ALA/CFT y ley de sanciones)
- 181. La salida del análisis es uno de los indicadores que se utiliza para determinar la puntuación de riesgo final de una compañía de seguros. Otros indicadores que se pueden combinar con el valor de la señal son los resultados de estudios y señales de la supervisión regular.
- 182. El objetivo final del provecto es lograr:
 - Aportación estructurada basada en datos para el contexto o focalización de los riesgos no financieros, el valor de la señal, la priorización y la dirección hacia la investigación posterior. Además, también hacer visible el desarrollo a lo largo del tiempo, por institución y por todo el sector.
 - Incremento en la concientización del sector con respecto a estos riesgos y los manejos de ellos.
 - Reducción de los riesgos inherentes y/o mejor gestión de riesgos no financieros.

ANEXO C. GUÍA PROVISTA POR LOS SUPERVISORES PARA EL SECTOR PRIVADO RELEVANTE PARA LA APLICACIÓN DEL EBR

Canadá

183. Canadá provee guía para el sector privado en forma de un libro de trabajo, que incluye evaluaciones de riesgo y factores de riesgo. Más información acerca de la información provista para el sector privado puede ser hallada en: www.fintrac-canafe.gc.ca/quidance-directives/compliance-conformite/rba/rba-li-eng.asp

Francia

184. La supervisora francesa emite guía para el sector privado, incluidos ejemplos de lavado de dinero y tipologías de FT con respecto al sector de seguros, provista en cooperación con la UIF Francesa (https://acpr.banque-france.fr/sites/default/files/20150218-principes-d-application-sectoriels-acpr-lcb-ft.pdf).

Estados Unidos

- 185. Como parte de cumplir su misión de cuidar el sistema financiero y promover la seguridad nacional. La Red de Control de Delitos Financieros de Los Estados Unidos (FinCEN), una oficina del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos, mediante su Programa de asesoría a instituciones financieras, emite asesorías públicas y nopúblicas a Instituciones Financieras concernientes a las amenazas y vulnerabilidades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo con el propósito de permitir a las Instituciones financieras protegerse contra estas amenazas. Las asesorías a menudo contienen tipologías de actividades ilícitas, banderas rojas que facilitan el monitoreo, y guía en cumplir las regulaciones FinCEN para manejar esas amenazas y vulnerabilidades. Las instituciones financieras pueden usar esta información para mejorar sus sistemas de monitoreo ALA/CFT para reportes más valiosos de actividades sospechosas. información La www.fincen.gov/resources/advisoriesbulletinsfact-sheets.
- 186. FinCEN Información importante para la industria de seguros está en: https://doi.org/10.1001/j.j.g.
- 187. FinCEN ha publicado "Reporte de Actividades Sospechas en la Industria de Seguros, una evaluación de presentaciones de informes de Actividad Sospechosa" en: www.fincen.gov/sites/default/files/shared/Insurance Industry SAR.pdf.
- 188. Las instituciones financieras pueden obtener información directa desde el FinCEN por teléfono mediante FinCEN centro de recursos, la información de contacto está en: www.fincen.gov/fincen-resource-center.
- 189. Información y Guía para la industria es publicada por El Consejo de Examinación de las Instituciones Federales Financieras (FFIEC siglas en inglés) en su manual de examinación de la Ley de Secreto Bancario/Anti Lavado de Activos, que incluye una sección dirigida a los bancos involucrados en ventas de seguros: www.ffiec.gov/bsa_aml_infobase/pages_manual/OLM_073.htm.

GUÍA PARA UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA EL SECTOR DE SEGUROS



GUÍA PARA UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO

SECTOR DE SEGUROS DE VIDA

El enfoque basado en riesgo (EBR) es central a la implementación efectiva de los estándares Internacionales revisados del GAFI Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del terrorismo y la Proliferación, los cuales fueron adoptados en el 2012. El GAFI ha revisado su guía EBR para el sector de seguros de vida, a fin de alinearla con los requerimientos revisados del GAFI.

Esta guía EBR actualizada para el sector de seguros de vida fue escrito por un grupo de miembros y observadores del GAFI, y representantes del sector privado, codirigido con los representantes de Francia y Manulife.

www.fatf-gafi.org | Octubre 2018

